

NOTA ACLARATORIA

Se presenta la información correspondiente al mes anterior, toda vez que no se ha recibido información correspondiente al mes de marzo de 2025. Así mismo, la información relacionada a los informes de la Contraloría General de Cuentas, corresponde a la información mas reciente publicada en el portal web de dicha institución. El presente documento consolida la siguiente información:

1. Información remitida por el Departamento de Auditoría Interna de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez, que corresponde al mes de **febrero de 2025**:
 - **Informe de Auditoría PAA 2025.**
2. Información que obra en el Portal Web de la Contraloría General de Cuentas:
 - **Examen Especial De Auditoría A Requerimiento De La Sociedad Civil Municipalidad De San Lucas, Departamento De Sacatepéquez Del 14 De Noviembre De 2022 Al 31 De Marzo De 2023. Enero 2024.**
 - **Informe De Auditoría Financiera Y De Cumplimiento Municipalidad De San Lucas, Depto. Sacatepéquez Del 01 De Enero Al 31 De Diciembre De 2023. Mayo 2024.**
 - **Informe De Auditoría De Cumplimiento Con Nivel De Seguridad Limitada Municipalidad De San Lucas, Depto. Sacatepéquez Del 17 De Junio De 2021 Al 10 De Mayo De 2023. Agosto 2023.**



MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA



MEMORÁNDUM-AI-09-2025

PARA: JOSÉ ANTONIO CASTELLÁN ECHEVERRÍA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ

DE: CPA. JAIME MARTÍN CHOCOJAY ÁLVAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA.

ASUNTO: INFORME DE AUDITORÍA PAA AÑO 2025.

FECHA: SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, 26 DE FEBRERO DE 2025.

En referencia al Oficio No.19-2025-UIP, fecha 03-02-2025 de su unidad a cargo, me dirijo a Usted, con la finalidad de remitir fotocopia del informe señalado en el asunto, relacionado a "Auditorías a realizar en el año 2025".

Se agradecerá la recepción de la notificación del asunto en mención.

Atentamente,


CPA. JAIME MARTÍN CHOCOJAY ÁLVAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA

CORRELATIVO

Nº 0039-2025



San Lucas Sacatepéquez,
03 de enero de 2025.

Ref.: AI-01-2025

Licenciado

Yener Haroldo Plaza Natareno

Alcalde Municipal

Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez

Departamento de Sacatepéquez.

Guatemala C.A.



Apreciable Lic. Plaza Natareno:

En cumplimiento con lo estipulado en el Decreto 12-2002 artículo 88 del Código Municipal y Acuerdo Interno A-070-2021, de la Contraloría General de Cuentas, se presenta el plan anual de auditoría a realizar en el período 2025.

1) Aspectos relevantes.

Implementación del plan anual de auditoría interna.

- Se adjunta Constancia electrónica y Plan Anual de Auditoría Interna del año 2025 recibido de forma electrónica por la Contraloría General de Cuentas, según la plataforma SAGUDAIWEB de fecha 19-12-2024 de conformidad con los lineamientos y requerimientos del Sistema de la Contraloría.

2) Recomendación.

- Se sugiere la ejecución y seguimiento de las auditorías para ejercicio fiscal 2025 y realizar las acciones correctivas derivadas de informes emitidos y presentados a la Autoridad Superior para el fortalecimiento del control interno y cumplimiento de aspectos legales.

Quedando a su disposición, para cualquier aclaración o ampliación sobre el contenido del presente Informe, con el propósito de implementar el plan anual de auditoría, se agradecerá recibir dicho plan de auditoría en cumplimiento a las disposiciones legales.

Atentamente,

Preparado por:

CPA. JAIME CHOCOJA ALVAREZ
AUDITORIA INTERNA

CC. Correlativo/expediente.



MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ

**PLAN ANUAL DE AUDITORÍA
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025**

GUATEMALA, 19 de Diciembre de 2024



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	3
2. FUNDAMENTO LEGAL	3
3. OBJETIVOS	4
3.1 GENERAL	4
3.2 ESPECÍFICOS	4
4. ALCANCE	5
5. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN	7
6. METAS	7
7. ESTRATEGIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PAA	7
8. RECURSOS	7
8.1 RECURSOS HUMANOS	7
8.2 RECURSOS FINANCIEROS	7
8.3 RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS	8
ANEXO	9



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ser una comuna transparente con participación activa de sus vecinos, ganadora de la confianza de su población por la calidad en la prestación de los servicios y en la ejecución del gasto público, desarrollando programas sociales, culturales, deportivos, de infraestructura y otros para cimentar valores en la población.

1.2 VISIÓN

Fomentar la participación ciudadana responsable para incidir en la sociedad y en las políticas públicas que busquen el desarrollo humano a través de la mejora de los servicios básicos, salud, educación e infraestructura, que son derechos inherentes a todas las personas humanas. Garantizar el acceso a oportunidades económicas, sociales, culturales, ambientales, educativas y deportivas; fomentando la convivencia en una cultura de paz, armonía y cooperación entre los habitantes del municipio de San Lucas Sacatepéquez.

1.3 POLÍTICAS INSTITUCIONALES

- Transparencia: Ser transparente es ser claro, evidente, no expresarse con ambigüedad que permita la interpretación.
- Honorabilidad: cualidad de la institución a que tiene buena opinión y merece respeto de los demás.
- Disciplina: capacidad de actuar ordenada y perseverantemente para conseguir un bien. Exige un orden y lineamientos para poder lograr más rápidamente los objetivos deseados, sobrellevando los inconvenientes que esto ocasiona.
- Puntualidad: es la disciplina de estar a tiempo para cumplir nuestras obligaciones.
- Ética: es una guía que muestra el correcto comportamiento del ser humano en determinadas ocasiones.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala
- Ley Código Municipal
- Ley de Acceso a la Información Pública
- Ley del Servicio Civil
- Ley del Servicio Municipal
- Código de Trabajo
- Ley del Organismo Judicial
- Ley de Contrataciones del Estado
- Ley del Presupuesto
- Ley de Probidad
- Acuerdo A-039-2023 Contraloría General de Cuentas
- Acuerdo A-070-2021 Contraloría General de Cuentas
- Derecho comparado nacional



3. OBJETIVOS

3.1 GENERAL

Apoyar a las Autoridades Municipales y a los diferentes niveles jerárquicos de la Institución, para mejorar su función directiva y de gestión, encaminada al logro de los objetivos y metas institucionales, por medio de la evaluación permanente e imparcial de la estructura de control interno y las operaciones de la entidad.

3.2 ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente aplicable al presupuesto de ingresos y egresos del período 2025.
- Practicar auditorías de control interno, de operaciones contables, cumplimiento, fiscales y financieras del ejercicio 2025.
- Verificar y fortalecer el control interno, derivado de la normativa legal aplicable a las operaciones, transacciones y la administración de recursos de diferente índole de los Gobiernos Locales.

4. ALCANCE

El Plan Anual de Auditoría tendrá la identificación de las auditorías que se estarán realizando durante el periodo del 01-01-2025 al 31-12-2025 considerando la clasificación del riesgo, tipo de auditoría y áreas.

No.	Área	Enfoque	Tipo de Riesgo	Riesgo	Prob.	Sev.	Ponderación	Priorización	Tipo de Auditoría	Estad.
1	Dirección, Departamento, Unidad Administrativa - Unidad de presupuesto	Procesos (Ejecución presupuestaria de egresos)	Inherente	Análisis de la ejecución presupuestaria de egresos.	3	3	9	Considerar evaluar R1	Cumplimiento	Agregad PAA
2	Dirección, Departamento, Unidad Administrativa - Unidad de Atención al vecino.	Procesos (Promoción de estrategias de control interno para la eficiencia y eficacia en la atención al vecino.)	Inherente	Promoción de estrategias de control interno para la eficiencia y eficacia en la atención al vecino.	4	3	12	Considerar evaluar R5	Operativa	Agregad PAA
3	Dirección, Departamento, Unidad Administrativa - Dirección de informática	Procesos (Innovación tecnológica de información y desarrollo de las aplicaciones y la calidad de vida de los vecinos.)	Inherente	Innovación tecnológica de información y desarrollo de las aplicaciones y la calidad de vida de los vecinos.	3	3	9	Considerar evaluar R3	Operativa	Agregad PAA
4	Dirección, Departamento, Unidad Administrativa - Unidad de presupuesto	Procesos (Análisis de variaciones de ingresos y sus medidas correctivas.)	Inherente	Análisis de variaciones de ingresos y sus medidas correctivas.	3	3	9	Considerar evaluar R7	Cumplimiento	Agregad PAA
5	Dirección, Departamento, Unidad Administrativa - Departamento de Gestión Territorial	Procesos (Licencias de construcción que no ha tenido eficacia y su control interno.)	Inherente	Licencias de construcción que no ha tenido eficacia y su control interno.	3	3	9	Considerar evaluar R4	Cumplimiento	Agregad PAA
6	Dirección, Departamento, Unidad Administrativa - Unidad de Oferta Electrónica	Procesos (Cumplimiento del plazo de la documentación de la compra menor cuantía y oferta electrónica.)	Inherente	Cumplimiento del plazo de la documentación de la compra menor cuantía y oferta electrónica.	3	3	9	Considerar evaluar R6	Cumplimiento	Agregad PAA
7	Dirección, Departamento,	Procesos	Inherente	Conformación de	3	3	9	Considerar	Cumplimiento	Agregad



	Unidad Administrativa - Dirección Municipal de Planificación	(Conformación de expedientes de obras municipales.)		expedientes de obras finalizadas.				evaluar R2		PAA
--	--	--	--	--------------------------------------	--	--	--	----------------------	--	-----





5. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN

Para la realización de la auditoría, se tomará en cuenta criterios básicos aplicables a la función de los procedimientos de la auditoría interna; como: la materialidad, la importancia alta, el riesgo probable y la severidad de procesos. La UDAI concentrará sus recursos en la evaluación de aquellas operaciones que por su importancia, desde el punto de vista financiero, fiscal, administrativo y legal, constituyen la función sustantiva de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez.

6. METAS

- Realizar auditorías en el área Financiera, área de la Dirección Municipal de Planificación y otras áreas que le competen a la Institución Municipal.
- Supervisar la conformación de expedientes de Proyectos de Construcción de obras e inversión social de la municipalidad.
- Evaluar el cumplimiento de la Normativa Gubernamental que le aplica a las gestiones y actividades de la Institución Municipal.

7. ESTRATEGIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PAA

- Constante actualización y capacitación de la normativa aplicable a las Instituciones Municipales y lo que atañe a la Unidad de auditoría interna.
- Evaluación periódica de la ejecución de la auditoría.

8. RECURSOS

8.1 RECURSOS HUMANOS

No.	Tipo de Auditoría	Lugar	Supervisor	Coordinador de Equipo	Auditores	Asistentes
1	Cumplimiento	Unidad de presupuesto	1	1	1	0
2	Operativa	Unidad de Atención al vecino.	1	1	1	0
3	Operativa	Dirección de Informática	1	1	1	0
4	Cumplimiento	Unidad de presupuesto	1	1	1	0
5	Cumplimiento	Departamento de Gestión Territorial	1	1	1	0
6	Cumplimiento	Unidad de Oferta Electrónica	1	1	1	0
7	Cumplimiento	Dirección Municipal de Planificación	1	1	1	0

8.2 RECURSOS FINANCIEROS



Interno, ésta persona necesaria, para la cobertura de la fiscalización, derivado del aumento de operaciones, actividades y creación de nuevas oficinas que incluye personal fuera de la sede de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez.

8.3 RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS

La Unidad de Auditoría Interna, debe contar con un espacio físico, en virtud que es un ente fiscalizador que cuenta con los principios de integridad, objetividad, independencia, confidencialidad y competencia, en cuanto a recursos tecnológicos, lo concerniente a computadora, internet, acceso a sistemas asistidos; norma legal, Decreto 31-2002, Acuerdo Gubernativo 96-2019 del Presidente de la República de Guatemala, Acuerdo A-070-2021 Ordenanzas de la Auditoría Interna Gubernamental, y Acuerdo A-039-2023 Control Interno de la Contraloría General de Cuentas.

F. _____

JAIME MARTIN CHOCOJAY ALVAREZ
Auditoría Interna

El presente Plan Anual De Auditoría de la Auditoría Interna de(l) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ podrá ser modificado de conformidad a las circunstancias que se establezcan dentro del proceso de identificación de nuevos riesgos, debiendo solicitar la aprobación a la máxima autoridad.



ANEXO

No.	Tipo de Auditoría	Fecha Inicio	Fecha Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
1	Cumplimiento	01-05-2025	15-05-2025											
2	Operativa	01-04-2025	30-04-2025											
3	Operativa	01-02-2025	31-03-2025											
4	Cumplimiento	16-05-2025	31-05-2025											
5	Cumplimiento	01-06-2025	30-06-2025											
6	Cumplimiento	01-07-2025	31-07-2025											
7	Cumplimiento	01-08-2025	30-09-2025											



CGC
Contraloría General de Cuentas

CONSTANCIA ELECTRÓNICA

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA

Período	2025
Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ
Estado	Recibido por Contraloría General de Cuentas
Recibido por medio de	SAG-UDAI
Fecha Aprobado	19/12/2024

De conformidad a la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, capítulo VI numeral 18. Plazo para la presentación del plan anual de auditoría. La Unidad (dirección, departamento, etc.) de Auditoría Interna de cada una de las entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, deben presentar de forma electrónica el Plan Anual de Auditoría aprobado por la máxima autoridad ante la Contraloría General de Cuentas, a más tardar el 15 de enero de cada año. Acuerdo Número A-070-2021 de la Contraloría General de Cuentas.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA A REQUERIMIENTO DE LA
SOCIEDAD CIVIL
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ
DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 31 DE MARZO DE 2023**



GUATEMALA, ENERO DE 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
Generales	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
Área Técnica	4
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	4
Área Financiera	4
Comentarios	4
Conclusiones	8
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	10
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	15



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos, y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado por el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La Municipalidad, con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población de municipio.

Las competencias propias deberán cumplirse por el municipio, por dos o más municipios bajo convenio, o por mancomunidad de municipios, y son las siguientes:

a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;

b) Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;



- c) Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d) La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e) Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f) Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g) Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h) La prestación del servicio de policía municipal;
- i) Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j) Delimitar el área o áreas que dentro el perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes 10 establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k) Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y,
- l) Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo.
- m) Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

El examen especial de auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, según lo establecido en los artículos 2. Ámbito de Competencia, 4. Atribuciones, literal l), n) y 7. Acceso y Disposición de la Información.



El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículo 28, Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, literal c) Emitir los nombramientos para realizar los exámenes especiales de auditoría, auditorías concurrentes y presencia de verificación, artículo 57, Independencia de Funciones del Auditor Gubernamental, artículo 58, Acreditación, artículo 59, Responsabilidad del Auditor Gubernamental.

El Acuerdo A-075-2017, del Contralor General de Cuentas que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento de Examen Especial de Auditoría No. S09-DC-0251-2023, de fecha 16 de mayo de 2023.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

Generales

Evaluar aspectos de cumplimiento del Contrato Administrativo número 131-2022 y el contenido de los Términos de Referencia del proyecto denominado "Levantamiento Cartografía y Aplicación en Sistemas de Información Geográfica del Municipio de San Lucas Sacatepéquez", identificado con el NPG E516437895, según gestión No. 821132.

Específicos

- a) Determinar los productos requeridos en el Contrato Administrativo No. 131-2022 y términos de referencia del proyecto "Levantamiento Cartografía y Aplicación en Sistemas de Información Geográfica del Municipio de San Lucas Sacatepéquez".
- b) Evaluar la recepción y pago de los productos contratados del proyecto "Levantamiento Cartografía y Aplicación en Sistemas de Información Geográfica del Municipio de San Lucas Sacatepéquez", con Contrato Administrativo No. 131-2022.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la revisión y análisis de documentos de soporte



proporcionados por funcionarios y/o empleados de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, relacionados al proyecto "Levantamiento Cartografía y Aplicación en Sistemas de Información Geográfica del Municipio de San Lucas Sacatepéquez", con Contrato Administrativo No. 131-2022, de fecha 1 de diciembre de 2022, y términos de referencia, durante el período comprendido del 14 de noviembre de 2022 al 31 de marzo de 2023.

Área Técnica

Mediante oficio DAAD-EEA02512023-MSL-OF-04-2023, se solicitó un especialista en cartografía para evaluar los aspectos técnicos relacionados al proyecto "Levantamiento Cartografía y Aplicación en Sistemas de Información Geográfica del Municipio de San Lucas Sacatepéquez", quienes rendirán informe por separado.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Área Financiera

Comentarios

Con base al nombramiento No. S09-DC-0251-2023, de fecha 16 de mayo de 2023, del Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada a requerimiento de la Sociedad Civil, según gestión No. 821132, el equipo de auditoría se constituyó en la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez para verificar el cumplimiento del Contrato Administrativo número 132-2022 y los términos de referencia del proyecto denominado "Levantamiento Cartografía y Aplicación en Sistemas de Información Geográfica del Municipio de San Lucas Sacatepéquez", con énfasis en la determinación de los productos requeridos en el citado contrato y términos de referencia, y si estos fueron correctamente recepcionados y pagados, durante el período comprendido del 14 de noviembre de 2022 al 31 de marzo de 2023.

Por lo anterior y de conformidad con los objetivos planteados, a continuación se presentan los comentarios siguientes:

a) Del análisis de los productos requeridos de conformidad al Contrato Administrativo No. 131-2022 y términos de referencia:

Mediante oficio DAAD-EEA02512023-MSL-OF-01-2023, de fecha 6 de junio de 2023, el Ingeniero Rudy René Fuentes Gudiel, Director Municipal de Planificación de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez proporcionó el Contrato



Administrativo No. 131-2022 y términos de referencia del proyecto denominado “Levantamiento Cartografía y Aplicación en Sistemas de Información Geográfica del Municipio de San Lucas Sacatepéquez” y documentos relacionados.

De lo anterior, se corroboró que la Municipalidad suscribió contrato administrativo número 131-2022, de fecha 1 de diciembre de 2022, con el profesional Ludvin Arnaldo Tacam Cúmez, por la cantidad de Q240,000.00 para financiar el proyecto denominado “Levantamiento Cartografía y Aplicación en Sistema de Información Geográfica del Municipio de San Lucas Sacatepéquez”, y derivado del análisis realizado se observó que dicho contrato en su cláusula cuarta: establece: “A) OBJETO DEL CONTRATO: Para efectos del presente contrato, EL PROFESIONAL se compromete a elaborar y entregar mapas de acuerdo a los TÉRMINOS DE REFERENCIA PRESENTADOS. Se procederá a la entrega final de la propuesta mediante documento físico y digital, documentos originales de cada documento y/o estudio con las formalidades solicitadas (firmas, sello y timbre del profesional responsable), los archivos digitales deberán ser gravados en CD’S, y contendrán los documentos editables (.docx, .xlsx, dwg mpp), así como imprimibles (.pdf) y a requerimiento de la Dirección Municipal de Planificación de LA MUNICIPALIDAD podrá otorgarse copias adicionales.”. (El subrayado es propio).

Asimismo, se observó que los Términos de Referencia del proyecto Levantamiento Cartografía y Aplicación en Sistemas de Información Geográfica del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, en el numeral 3.1 Descripción del Proyecto, establece: “El proyecto en el levantamiento cartográfico y aplicación de sistemas de información geográfica en el municipio de San Lucas Sacatepéquez implementando nuevas tecnologías como los vuelos que generan fotografías aéreas y datos LIDAR del cual se podrá obtener nubes de puntos para clasificación del territorio, cartografía 2d sobre ortofotos para el modelado de datos personalizado y así obtener mapeos de construcciones, terrenos red vial, red hídrica, puentes e infraestructura emblemática del territorio y cursos de capacitación para la implementación de los Sistemas de Información Geográfica.” (El subrayado es propio).

Por lo anterior, de conformidad con los instrumentos analizados, se deduce que el proyecto “Levantamiento Cartografía y Aplicación en Sistema de Información Geográfica del Municipio de San Lucas Sacatepéquez”, está referido a que el profesional contratado, se comprometió a elaborar y entregar mapas, tanto en formato físico como digital en formatos e instrumentos establecidos en contrato y términos de referencia, asimismo, al observar los Términos de Referencia del citado proyecto, por añadidura y de conformidad a lo versado en el numeral 3.1 de



los Términos de Referencia, también se consideraban cursos de capacitación para la implementación de los Sistemas de Información Geográfica como parte de lo contratado.

b) De la recepción y pago de los productos contratados del proyecto “Levantamiento Cartografía y Aplicación en Sistemas de Información Geográfica del Municipio de San Lucas Sacatepéquez”, con Contrato Administrativo No. 131-2022:

El Contrato Administrativo No. 131-2022, en su cláusula quinta, establece: “VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y ENTREGA DE LOS ESTUDIOS; LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar a EL PROFESIONAL la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.240,000.00), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. El precio antes citado es fijo e invariable por lo que EL PROFESIONAL no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones que no estén expresamente estipulados en este contrato, quedando establecido que el lugar de entrega de lo contratado será la Dirección Municipal de Planificación de LA MUNICIPALIDAD. FORMA DE PAGO: El pago se realizará en una sola amortización del cien por ciento (100%) del valor del presente contrato contra entrega de mapas DE LEVANTAMIENTO CARTOGRAFÍA Y APLICACIÓN EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ. El precio referido será pagado por LA MUNICIPALIDAD a EL PROFESIONAL con la entrega de la Factura Electrónica en Línea, previo, la Dirección Municipal de Planificación de LA MUNICIPALIDAD, deberá revisar lo entregado, de haber discrepancias, estas deberán ser satisfechas con EL PROFESIONAL, para luego dar trámite al pago correspondiente...”. (El subrayado es propio).

Mediante información proporcionada por la Municipalidad, se determinó que se efectuó el pago al proveedor Ludvin Arnaldo Tacam Cúmez, por el 100% del valor del contrato, según consta en cheque No. 62962 de fecha 28 de diciembre de 2022, de la Cuenta Única del Tesoro de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez del Banco Desarrollo Rural, S.A. por la cantidad de Q240,000.00.

Al analizar los documentos proporcionados por la municipalidad, se observó que mediante el Oficio No. DEPTO. INFRAESTRUCTURA/I580/MD/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022, girado por la Oficial Administrativo y el Director Municipal de Planificación de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, se solicitó al Director de Administración Financiera Integrada Municipal la cancelación de la factura No. 2910601429 por un valor de Q240,000.00, dicha solicitud corresponde al pago del 100% del contrato 131-2022.



Es importante recalcar que de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del Contrato Administrativo No. 131-2022, la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad, debía revisar lo entregado, y en caso de haber discrepancias, estas debían ser satisfechas con el proveedor, para luego dar trámite al pago correspondiente.

Se tuvo a la vista la fotocopia del Acta No. 06-2023, del libro de Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal, de fecha 20 de marzo de 2023, donde en el punto segundo, se hace alusión de la participación de los miembros del Concejo, el proveedor Ingeniero Ludvin Arnaldo Tacam Cúmez, el Director Municipal de Planificación, Ingeniero Rudy René Fuentes Gudiel y la Jefa de Departamento de Gestión Territorial, Arquitecta Suchieila María Isabel Santos López, para tratar el tema referente al proyecto “Levantamiento Cartografía y Aplicación en Sistemas de Información Geográfica del Municipio de San Lucas Sacatepéquez”, donde el Concejal Tercero hace la consulta del porque no ha sido entregada la información en su totalidad, ya que el contrato administrativo establece que se debe cumplir con la entrega de documentos físicos y digitales.

Para corroborar los productos recibidos de parte del proveedor, se procedió a realizar entrevista al Ingeniero Rudy René Fuentes Gudiel, Director Municipal de Planificación, para el efecto, se le preguntó la fecha en que recibió los mapas físicos y digitales de acuerdo a términos de referencia y contrato administrativo No. 131-2022, manifestando lo siguiente: “digitales el 06 de diciembre de 2022 si mal no recuerdo y físicos el 22 de marzo de 2023.”, asimismo, se le consultó si la capacitación del personal estaba incluida en los términos de referencia y en el contrato administrativo no. 131-2022, a lo que respondió que “en el contrato no y en los términos de referencia es uno de los objetivos del proyecto.”.

De igual forma, se realizó entrevista a la Arquitecta Suchieila María Isabel Santos López, Jefe Departamento Gestión Territorial, quien a través de acta número 19-2023, de fecha 19 de septiembre de 2023, se le preguntó ¿Si fueron recepcionados los mapas cartográficos físicos y digitales y otros (capacitaciones, ortofotos) según contrato administrativo 131-2022, cláusula cuarta literal A) Objeto del contrato?, manifestando lo siguiente: “...con fecha 2 de marzo se le solicitó por escrito al ingeniero que se entregara el informe de recepción final que ampara el pago correspondiente al servicio prestado en su momento para lo que él respondió: “que debido a la modalidad de contratación NPG esto no es necesario ya que lo que ampara el pago en su momento fue la entrega del DVD’s a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, únicamente se me hizo entrega de una memoria USB de 32 Gb marca kingston con la información solicitada. Es decir, que a la fecha 2 de marzo no se recibió ningún documento físico ni digital, ya que la memoria contenía únicamente mapas que no se pudo determinar su funcionalidad. En resumen, al momento de la vigencia del contrato y



la culminación del mismo, no se cumplió con lo establecido en los términos de referencia, los cuales claramente en la formulación del proyecto indica que se debía contar con los cursos de capacitación para poder implementar los sistemas de información geográfica...”.

Asimismo, la señora Andry Haydee Alvarado Juárez, Coordinadora de Catastro, de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, manifestó lo siguiente: “...en el expediente no se encontraban los planos físicos de los que se hacen mención en el contrato número 131-2022 ni se recibió la memoria USB mencionada,...con fecha 16 de junio de 2023 fui notificada por parte del ingeniero Fuentes Gudiel la programación para llevar a cabo unas capacitaciones para la implementación de Sistemas de Información Geográfica que se llevarían a partir del 19 de junio de 2023 de manera virtual...Los resultados obtenidos para mí solo fue un 20% ya que fueron únicamente “pincelazos” de los que podía hacer con programas, no entrego documentos de apoyo como documentos físicos o videos para la retroalimentación...”.

De lo anterior, conviene indicar que se puso a la vista al equipo de auditoría únicamente scanner de planos con fecha enero 2023 y una memoria USB marca Kingston DT70 de 64GB número de serie OS 9736078 con 22.4 GB, así como el instalador del software de libre distribución Qgis para sistema operativo Windows y macOS. Por lo anterior, y derivado de que la naturaleza del producto adquirido está referido a una cartografía y considerando que el equipo de auditoría no tiene la capacidad técnica para determinar la calidad del producto, se solicitó un especialista según oficio DAAD-EEA02512023-MSL-OF-04-2023, de fecha 5 de octubre de 2023, a fin de dar razonabilidad al gasto, quien rendirá informe por separado.

Por lo anteriormente descrito, se deduce que se realizó el pago del 100% del proyecto “Levantamiento Cartografía y Aplicación en Sistemas de Información Geográfica del Municipio de San Lucas Sacatepéquez”, con Contrato Administrativo No. 131-2022, sin contar con la totalidad de productos contratados. No está de más indicar que el citado contrato no cuantifica los servicios de mapas físicos, digitales y las capacitaciones por separado, sino más bien solo a la entrega de mapas de acuerdo a los Términos de Referencia, mediante documento físico y digital.

Conclusiones

Como resultado de la evaluación y análisis efectuado al expediente del contrato administrativo y términos de referencia, proporcionado por las autoridades de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, el equipo de auditoría actuante concluye:



a) Mediante el análisis de las cláusulas del Contrato Administrativo Número 131-2022, "Levantamiento Cartografía y Aplicación en Sistemas de Información Geográfica del Municipio de San Lucas Sacatepéquez", de fecha 1 de diciembre de 2022, así como de los términos de referencia adjuntos al citado contrato, se determinó que el profesional contratado se comprometió a elaborar y entregar mapas en forma físico y digital, en formatos e instrumentos establecidos en contrato y términos de referencia, asimismo, al observar los Términos de Referencia del citado proyecto, por añadidura y de conformidad a lo versado en el numeral 3.1 de los Términos de Referencia, también se consideraban cursos de capacitación para la implementación de los Sistemas de Información Geográfica como parte de lo contratado.

b) Se estableció que mediante cheque No. 62962, de fecha 28 de diciembre de 2022, de la Cuenta Única del Tesoro de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez del Banco Desarrollo Rural, S.A. por la cantidad de Q240,000.00, se canceló el 100% del valor contratado, utilizando como base para realizar el pago, el Oficio No. DEPTO. INFRAESTRUCTURA/I580/MD/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022, girado por la Oficial Administrativo y el Director Municipal de Planificación de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, donde se solicitó al Director de Administración Financiera Integrada Municipal la cancelación de la factura No. 2910601429, por un valor de Q240,000.00, sin embargo, se determinó que dicho pago se realizó sin haber recibido los mapas físicos, siendo este uno de los aspectos contratados, de conformidad con la cláusula cuarta del Contrato Administrativo, situación que fue confirmada por el Director Municipal de Planificación de acuerdo a la cédula de entrevista realizada el 21 de septiembre de 2023, en donde indica que los mapas digitales fueron recibidos el 06 de diciembre del año 2022 y los mapas físicos hasta el 22 de marzo del año 2023 (más de dos meses después de realizado el pago). Asimismo, en los términos de referencia se requería realizar cursos de capacitación para la implementación de los Sistemas de Información Geográfica, sin embargo, no hay evidencia de que previo al pago, las mismas hayan sido impartidas a satisfacción, de conformidad con entrevistas realizadas a la Jefe Departamento Gestión Territorial y a la Coordinadora de Catastro, de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, por lo anterior, se realizó el Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 1 Incumplimiento a Cláusulas del Contrato y Términos de Referencia. Es importante indicar que, considerando que la naturaleza del producto adquirido está referida a una cartografía, el equipo de auditoría no tuvo la capacidad técnica para determinar la calidad del producto, razón por la que se solicitó un especialista en cartografía a fin de dar razonabilidad al gasto.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a cláusulas del Contrato y Términos de Referencia

Condición

En la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, en el programa 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, subprograma 01, proyecto 001, renglón 181, durante el período comprendido del 14 de noviembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, al evaluar aspectos de cumplimiento del Contrato Administrativo No. 131-2022, de fecha 01 de diciembre de 2022, referente al proyecto denominado “Levantamiento Cartografía y Aplicación en Sistemas de Información Geográfica del Municipio de San Lucas Sacatepéquez”, por un valor de Q240,000.00, firmado por el señor Jorge Adán Rodríguez Diéguez, Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez y por el señor Ludvin Arnaldo Tacam Cúmez, en calidad de profesional, con el Número de Publicación Guatecompras -NPG- E516437895, se determinó que hubo incumplimiento a las cláusulas contractuales y términos de referencia, en virtud que la Municipalidad efectuó el pago total al señor Ludvin Arnaldo Tacam Cúmez, a través del cheque No. 62962 de fecha 28 de diciembre de 2022 por la cantidad de Q240,000.00, sin embargo, dicho pago se realizó sin haber recibido los mapas físicos, siendo este uno de los aspectos contratados, de conformidad con la cláusula cuarta del Contrato Administrativo, situación que fue confirmada por el Director Municipal de Planificación de acuerdo a la cédula de entrevista realizada el 21 de septiembre de 2023, en donde indica que los mapas digitales fueron recibidos el 06 de diciembre del año 2022 y los mapas físicos hasta el 22 de marzo del año 2023 (más de dos meses después de realizado el pago). Asimismo, en los términos de referencia se requería realizar cursos de capacitación para la implementación de los Sistemas de Información Geográfica, sin embargo, no hay evidencia de que previo al pago, las mismas hayan sido impartidas a satisfacción.

Criterio

El Contrato Administrativo Número 131-2022 para la Contratación de Levantamiento Cartografía y Aplicación en Sistemas de Información Geográfica del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, de fecha uno de diciembre de dos mil veintidós, suscrito entre la Municipalidad y el Profesional, Cláusula Cuarta: A)



Objeto del Contrato, establece: "...EL PROFESIONAL se compromete a elaborar y entregar mapas de acuerdo a los TERMINOS DE REFERENCIA PRESENTADOS. Se procederá a la entrega final de la propuesta mediante documento físico y digital, documentos originales de cada documento y/o estudio con las formalidades solicitadas (firma, sello y timbre del profesional responsable)...". Cláusula Quinta: Valor del Contrato, Forma de Pago y entrega de los estudios, establece: "...FORMA DE PAGO: El pago se realizará en una sola amortización del cien por ciento (100%) del valor del presente contrato contra entrega de mapas DE LEVANTAMIENTO CARTOGRAFÍA Y APLICACIÓN EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ..."

Los Términos de Referencia de Levantamiento Cartografía y Aplicación en Sistemas de Información Geográfica del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, 3.1 Descripción del Proyecto, establece: "...cursos de capacitación para la implementación de los Sistemas de Información Geográfica."

Causa

Incumplimiento a las cláusulas del contrato y términos de referencia, por parte del Alcalde Municipal al aprobar el pago del profesional sin tener certeza del cumplimiento total en la entrega del servicio adquirido, asimismo, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal no supervisó que el pago fuera respaldado con la documentación que haga constar el cumplimiento del contrato administrativo y términos de referencia y el Director Municipal de Planificación, quien a su vez tiene bajo su responsabilidad recibir y revisar el producto a satisfacción, previo a solicitar el pago del 100% del servicio adquirido, no solicitó la entrega de los mapas físicos y las capacitaciones, de conformidad a las cláusulas del contrato y términos de referencia.

Efecto

Riesgo de que la Municipalidad no reciba los servicios contratados en su totalidad, y que por ende, impida alcanzar las metas o resultados esperados.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones por escrito al Alcalde Municipal a efecto de que al autorizar el pago, se cumpla con lo establecido en las cláusulas de los contratos administrativos y términos de referencia, y éste a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que verifique que los pagos estén debidamente soportados con los documentos correspondientes, asimismo, al Director Municipal de Planificación, para que al solicitar los pagos, se cerciore de que los servicios se reciban en su totalidad y a satisfacción, de conformidad a las cláusulas del contrato y términos de referencia.



Comentario de los Responsables

En oficio número 25-2023-RF, de fecha 13 de noviembre de 2023, el señor Rudy Rene Fuentes Gudiel, quien funge como Director de Municipal de Planificación, durante el período comprendido del 14 de noviembre de 2022 al 31 de marzo de 2023 y señor Jorge Adán Rodríguez Diéguez, Alcalde Municipal durante el período comprendido del 14 de noviembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, manifestaron: “Debido a la naturaleza del programa se le solicitó al profesional encargado del proyecto la entrega de la información en digital, la cual consta de mapas y capas que se encuentran en formato utilizado por el software libre QGis (SHX, SHP, DBF, QGZ). No siendo los documentos físicos necesarios para el funcionamiento del mismo. Los mapas y capas entregados en disco y memoria USB son:

Nombre	Ubicación en memoria y disco
Red hídrica	SIG BASE/CAPAS/RIOS
Ejemplo de Introducción de Proyecto	SIG_CHOACORRAL/proy
PREDIOS Y TERRENOS	CAPAS/REPRO
IMÁGENES SIG 2006	SIG_imagenes/imagenesmuni
LIMITE MUNICIPAL	SIG_imagensatelite/new/base/limites
IMAGEN RGB	SIG_imagensatelite/new/proyimagenes
IMAGEN DE USO DE SUELO O MULTIESPECTRAL	SIG_imagensatelite/new/proyimagenes
RED VIAL PRINCIPAL	SIG_SANLUCAS/proyetsanlucas
CURVAS DE NIVEL Y MODELO DIGITAL DE ELEVACION	SIG_SANLUCAS3D/proye3dsanlucas
AREA PROTEGIDA	SIG_SENDEROSALUX/proyareaprot

Así mismo, se logró por medio de solicitud de esta Dirección trabajos extras sin costo, que consisten en ejemplos para la implementación y aplicación de los sistemas de información geográfica con los mapas y capas entregados a la municipalidad. Los trabajos sin costo son los siguientes. Apertura de un portal web para realizar WEBMAPPING el cual se encuentra en el dominio: sig.sanlucas.org. Hasta la fecha el portal cuenta con los items: Apartado de información del portal. Apartado de Cartografía con información sobre cartografía, el mapa base y las curvas de nivel en 3D. Apartado de Catastro con mapa general de zona uno y su uso de suelo. Apartado de urbanismo con el mapa de zonas, cobertura de suelos y fotografías 360°. Apartado de ambiente con el mapa general de San Lucas, Zona Protegida y el área correspondiente al municipio. Apartado de Servicios, con un mapa de ejemplo del proyecto de pozo el Palón. Apartado de Arbitrios, con un levantamiento de postes de la zona 1. Entre los trabajos extras que se realizaran sin costo alguno, es curso de manejo e implementación de los mapas y pagina web con el programa QGis. Curso de vuelo de drones para obtención de orto mapas actualizados, fotografías 3D y su procesamiento con el programa de software libre QGis. A petición de la Dirección Municipal de Planificación se



trasladó con fecha 15 de marzo un mapa en formato QGZ con procesamiento a escala 1:2500 para que este pueda ser editado y ejecutado en otras máquinas con características más básicas el cual se encuentra dentro de la carpeta sig_imagenes/imagenesmuni. Cabe mencionar que desde que el contrato se finalizó, el Ingeniero Tacam continuo con el trabajo de implementación, recabando información de zona 1 y teniendo reuniones con las diferentes unidades involucradas (Catastro, Dirección de Agua, Saneamiento y Gestión Territorial, IUSI y Arbitrios).

Cabe resaltar que el curso de QGis para las diferentes unidades dio inicio en el mes de Junio y finalizaron en el mes de agosto a las personas que se encuentran en el listado que el Alcalde Municipal aprobó, el cual se puede considerar como trabajos sin costo ya que el contrato administrativo en su cláusula CUARTA literal A) OBJETO DEL CONTRATO, hace mención lo siguiente –“...EL PROFESIONAL se compromete a elaborar y entregar mapas de acuerdo a los TERMINOS DE REFERENCIA PRESENTADOS...”-. Debido a la modalidad de contratación la cual fue directa, autorizada por la Autoridad Administrativa Superior (Siendo en este caso el señor Alcalde Municipal) y ser un Número de Publicación Guatecompras (NPG), no se publica todo el proceso esto según la resolución 001-2022 NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS-, ARTICULO 23, LITERAL B) PUBLICACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL –“...1. Contrato debidamente suscrito; 2. Fianzas de cumplimiento de contrato; 3. Aprobación del contrato 4. Cualquier otro documento que respalde la contratación...”- , realizando la recepción únicamente con la entrega de los Discos que contienen la información por lo que no existe incumplimiento a lo establecido en el artículo 55 de LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, DECRETO 57-92 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA Y SUS REFORMAS. El pago realizado se efectuó contra la entrega de los documentos en digital. Los documentos físicos fueron entregados posteriormente durante el año 2023. Derivado de lo anterior se puede determinar que no existe incumplimiento en el objeto del contrato administrativo 131-2022 ya que la contratación se realizó cumpliendo con lo establecido en el Decretó 57-92 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado y el Acuerdo Gubernativo 540-2013 del Presidente de la República, “Reglamento Ley Orgánica del Presupuesto”, Artículo 17 Características del momento del registro. Por lo anterior no existe ningún incumplimiento, por lo que el fiscalizador no tendría motivo para realizar algún reparo o hallazgo en relación con los servicios prestados por el profesional.”

En nota sin número, de fecha 16 de noviembre de 2023, el señor Marto de Jesús Ramírez García, quien fungió como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, durante el período comprendido del 14 de noviembre de 2022



al 16 de enero de 2023, manifestó: "...Dentro del contrato 131-2022, en la cláusula QUINTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y ENTREGA DE LOS ESTUDIOS; se establece lo siguiente: "...El precio referido será pagado por la MUNICIPALIDAD a EL PROFESIONAL con la entrega de la Factura Electrónica en Línea, previo la Dirección Municipal de Planificación de la MUNICIPALIDAD, deberá revisar lo entregado, de haber discrepancias, estas deberán ser satisfechas con EL PROFESIONAL, para luego dar trámite al pago correspondiente". Sin embargo, es de hacer ver a la comisión de fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, de que al momento de ingresar la solicitud de pago por medio del INFORME DE FACTURA No. DEPTO. INFRAESTRUCTURA/1580/MD/2022, de fecha 15 de diciembre del 2022; con el visto bueno del Director de Planificación, Ingeniero Rudy René Fuentes Gudiel, es él quien debió revisar las cláusulas del contrato mencionadas en el párrafo anterior, tomando en cuenta que el expediente se encontraba bajo su custodia y no del Director Financiero; por lo que el Director de Planificación, debió constatar dicha documentación previo a solicitar el pago de la factura. Cabe mencionar que el día 6 de diciembre del 2022, mediante oficio Ref. 029.0-2022/CIDE/latc, emitido por MCA Consultoria & Asesoría y firmada por el Ingeniero Ludwin Arnaldo Tacam Cúmez, Gerente de Desarrollo hace entrega a la Dirección de Planificación dicho oficio el cual contenía lo siguiente: Imagen Multiespectral, Mapa de callejero, Mapa de Cordillera Alux y su delimitación en San Lucas, Mapa delimitación de San Lucas en Imagen de Radar, Mapa de proyecto de agua potable Sector el Palón y Mapa delimitación del Municipio. Mismos que fueron entregados en 3 DVDs, divididos; con un peso de 12.8 Gb, y una memoria USB de 32 Gb marca KINGSTONE, en el mismo oficio el profesional hace referencia que está cumpliendo con el artículo QUINTO, FORMA DE PAGO; para que se proceda al trámite de pago. Así mismo el Concejo Municipal deja constancia dentro del LIBRO DE ACTAS EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL No. 000902 al 000910, punto segundo, indica que el responsable directo de verificar lo indicado en el contrato era el Director de Planificación, previo a solicitar el pago total del mismo. Por lo que su servidor procedió a cumplir con sus funciones que establece el Código Municipal. Por lo cual se solicita tomar en cuenta lo anteriormente indicado a la comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, se desvanezca el posible hallazgo en contra del suscrito; considerando todos los argumentos descritos que indican que el responsable directo de que se cumpliera con las cláusulas del contrato era el Director de Planificación; y se resuelva de conformidad con la Ley."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para los señores Rudy Rene Fuentes Gudiel, Director Municipal de Planificación y Jorge Adán Rodríguez Diéguez, Alcalde Municipal durante el período comprendido del 14 de noviembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, en virtud que sus comentarios y documentos presentados no desvanecen la



deficiencia señalada en la condición del hallazgo; debido a que en su comentario hace alusión que el profesional únicamente realizó entrega de documentos en digital, más no los documentos físicos, estos fueron entregados posteriormente durante el año 2023, asimismo, indicó que el curso de QGis inició en el mes de junio y finalizó en agosto del año en curso y se considera como un trabajo sin costo por parte del profesional Ludvin Arnaldo Tacam Cúmez; no obstante, la Municipalidad realizó el pago sin haber recibido los documentos físicos, siendo uno de estos aspectos contratados de conformidad con la cláusula cuarta del Contrato Administrativo 131-2022, por otra parte, en los términos de referencia en el numeral 3.1 Descripción del proyecto establece realizar cursos de capacitación para implementación de los Sistemas de Información Geográfica, situación que no se cumplió de manera inmediata, debido que a fue realizada hasta el mes de junio del presente año. Se hace la aclaración que el Alcalde Municipal firmó el oficio número 25-2023-RF, de fecha 13 de noviembre de 2023; sin embargo, no hizo ningún comentario en su defensa.

Se desvanece el hallazgo para el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, durante el período comprendido del 14 de noviembre de 2022 al 16 de enero de 2023, en virtud que las pruebas y documentos presentados, son razón suficiente para su desvanecimiento, debido a que indicó a la comisión de auditoría, que la solicitud de pago por medio de informe de factura, contenía el visto bueno del Director Municipal de Planificación, y que dicha persona es el responsable directo de verificar lo indicado en el contrato administrativo y por ende el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, cumplió con las funciones que establece el Código Municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	RUDY RENE FUENTES GUDIEL	3,712.50
ALCALDE MUNICIPAL	JORGE ADAN RODRIGUEZ DIEGUEZ	5,000.00
Total		Q. 8,712.50

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JORGE ADAN RODRIGUEZ DIEGUEZ	ALCALDE MUNICIPAL	14/11/2022 - 31/03/2023
2	CLAUDIA MELISSA VICENTE GONZALEZ	CONCEJAL I	14/11/2022 - 31/03/2023



3	EDWIN GEOVANY PEREZ APARICIO	CONCEJAL II	14/11/2022 - 31/03/2023
4	HUGO FERNANDO DEL VALLE DOMINGUEZ	CONCEJAL III	14/11/2022 - 31/03/2023
5	CARLOS HUMBERTO GARCIA ROSALES	CONCEJAL IV	14/11/2022 - 31/03/2023
6	MARIO INOCENTE REJOPACHI QUINTEROS	SINDICO I	14/11/2022 - 31/03/2023
7	REGINALDO REJOPACHI MATEO	SINDICO II	14/11/2022 - 31/03/2023



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS, DEPTO. SACATEPEQUEZ
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



GUATEMALA, MAYO DE 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	5
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	6
4. NIVEL DE SEGURIDAD	6
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	6
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	8
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	9
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	17
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	18
10. ACCIONES PREVENTIVAS	18
11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	19
12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	45
13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	46



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global;



- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Misión

Fomentar la participación ciudadana responsable para incidir en la sociedad y en las políticas públicas que busquen el desarrollo humano a través de la mejora de los servicios básicos, salud, educación e infraestructura, que son derechos inherentes a todas las personas humanas. Garantizar el acceso a oportunidades económicas, sociales, culturales, ambientales, educativas y deportivas; fomentando la convivencia en una cultura de paz, armonía y cooperación entre los habitantes del municipio de San Lucas Sacatepéquez.

Visión

Ser una comuna transparente con participación activa de sus vecinos, ganadora de la confianza de su población por la calidad en la prestación de los servicios y en la ejecución del gasto público, desarrollando programas sociales y en la ejecución del gasto público, desarrollando programas sociales, culturales, deportivos y otros para cimentar valores en la población principalmente de respeto a las personas y tolerancia a la diversidad que enriquece a todos.

Información Financiera

La información financiera de acuerdo a la materialidad es la siguiente:

Balance General

Cuenta Contable	Descripción	Saldos al 31 de diciembre de 2023 en Q	% Que representa en relación al total
	Disponibilidades		
	ACTIVO		
1112	Bancos	22,379,657.56	8%
1131	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	19,728.14	0%
1133	Anticipos	2,045,127.91	1%
1231	Propiedad y Planta en Operación	59,443,207.00	22%
1232	Maquinaria y Equipo	14,034,296.38	5%
1233	Tierras y Terrenos	9,320,854.64	4%
1234	Construcciones en Proceso	28,658,435.60	11%
1235	Equipo Militar y de Seguridad	600.00	0%
1237	Otros Activos Fijos	4,130,853.99	2%



1238	Bienes de Uso Común	124,360,689.17	47%
1241	Activo Intangible Bruto	200,599.00	0%
	SUMA DEL ACTIVO	264,594,049.39	100%
	PASIVO		
2113	Gastos del Personal a Pagar	424,868.31	0%
3112	Resultado del Ejercicio	-22,996,262.26	-9%
3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-226,089,726.70	-85%
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	513,255,170.04	194%
	SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO	264,594,049.39	100%

Fuente: SICOIN GL R00815398.rpt

De acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1233 Tierras y Terrenos, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Estado de Resultados

Cuenta Contable	Descripción	Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 en Q	% Que representa en relación al total
	INGRESOS		
	INGRESOS CORRIENTES		
	INGRESOS TRIBUTARIOS		
5111	Impuestos Directos	12,810,230.23	34%
5112	Impuestos Indirectos	688,236.00	2%
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
5122	Tasas	6,805,496.79	18%
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	679,639.46	2%
5126	Multas	982,517.79	3%
5127	Intereses por Mora	83,774.75	0%
5129	Otros Ingresos no Tributarios	64,311.75	0%
	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
5141	Venta de Bienes	6,097.00	0%
5142	Venta de Servicios	6,537,410.06	17%
	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		
5161	Intereses	616,199.61	2%
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	179,956.46	1%
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS		
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	8,038,468.64	21%
	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS		



5182	Donaciones en Especie	14,907.00	0%
	TOTAL INGRESOS	37,507,245.54	100%
	GASTOS		
	GASTOS CORRIENTES		
	GASTOS DE CONSUMO		
6111	Remuneraciones	20,608,237.80	34%
6112	Bienes y Servicios	6,221,240.44	10%
6113	Depreciación y Amortización	32,958,784.23	54%
	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		
6124	Otros Alquileres	375,922.81	1%
	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN		
6142	Otras Pérdidas	40,408.00	0%
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS		
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	257,814.52	1%
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	41,100.00	0%
	TOTAL GASTOS	60,503,507.80	100%
	Resultado del Ejercicio	-22,996,262.26	

Fuente: SICOIN GL R00815271.rpt

De acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Área de Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5126 Multas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Área de Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público.

Información Presupuestaria

La información presupuestaria es la siguiente:

Estado de Liquidación Presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, no fue aprobado, por lo que permanece en vigencia el presupuesto del ejercicio anterior el cual fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 10 de diciembre de 2020, según Acta No. 96-2020.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de Q71,154,914.75, el cual tuvo una ampliación de Q35,508,213.69, para un presupuesto vigente de Q106,663,128.44, percibiéndose la cantidad de Q79,925,117.62 (75% en relación al presupuesto vigente).



Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de Q71,154,914.75, el cual tuvo una ampliación de Q35,508,213.69, para un presupuesto vigente de Q106,663,128.44, ejecutándose la cantidad de Q83,666,823.10 (78% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2023, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 03-2024, de fecha 11 de enero de 2024.

Modificaciones Presupuestarias

Evaluación de las modificaciones presupuestarias del período auditado de la Municipalidad integradas por ampliaciones (y/o) disminuciones, por valor de Q35,508,213.69 y transferencias por valor de Q31,837,185.49; considerando su autorización y aprobación por parte del Concejo Municipal y registro adecuado, en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0362-2023, de fecha 07 de julio de 2023, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera, si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría observaron en el desarrollo de la auditoría, las siguientes normas:

No.	NORMA
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos
ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
ISSAI.GT 4000	Normas para las auditorías de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realizó (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprendió análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a las necesidades o naturaleza de la entidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores



adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la Entidad están exentos de incorrecciones materiales.

La auditoría inició la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados. La selección de procedimientos dependió de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implicó, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existió el riesgo inevitable de no llegar a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planificó y ejecutó con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tomó en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informó o comunicó por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dio a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indicó hora, lugar y fecha de la reunión y brindó un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros.
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la información que



sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. b) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar el alcance de la auditoría.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, el examen de auditoría se realizó basado en riesgos, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la entidad.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al



proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1233 Tierras y Terrenos, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5126 Multas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público.

Área de cumplimiento

Se verificó el control interno institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento.



Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-

Se comprobó que el plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y que sí fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2023, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q
Sin Número	2/01/2023	Benemérito cuerpo voluntario de bomberos de Guatemala	Contratación de 5 personas para prestación de servicios técnicos en la entidad del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, a ser destacados en el municipio de San Lucas Sacatepéquez, específicamente en la treinta y uno (31) compañía.	180,000.00
Sin Número	2/01/2023	Instituto Mixco de educación básica y/o diversificada por cooperativa (nivel básico y diversificado)	Realizar por parte de la municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, el pago económico del subsidio, para el Instituto de Educación Básica y/o Diversificada por Cooperativa (nivel básico y diversificado).	72,000.00
Sin	2/01/2023	Instituto mixto de educación	Realizar por parte de la	



Número		básica y diversificada por cooperativa de enseñanza jornada nocturna	municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, el pago económico del subsidio, para el Instituto Mixto De Educación Básica Y Diversificada Por Cooperativa De Enseñanza Jornada Nocturna	30,000.00
Sin Número	30/01/2023	Ministerio de salud pública y asistencia social	La contratación de 5 profesionales en la rama de la medicina y para trabajo operativo	0.00
Sin Número	31/01/2023	Ministerio de Educación	Contribuir al desarrollo educativo del municipio de San Lucas Sacatepéquez, a través de la contratación de dieciséis (16) docentes para el ciclo escolar dos mil veintitrés (2023).	0.00
17-2023	9/05/2023	Consejo Departamental de Desarrollo Sacatepéquez	Construcción Instituto Básico de Telesecundaria, caserío San José, Zona 2 San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez	4,028,141.00
18-2023	9/05/2023	Consejo Departamental de Desarrollo Sacatepéquez	Mejoramiento escuela primaria Caserío Chicamen (Instalación techo curvo sobre áreas recreativas) zona 5, San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez	699,477.00
19-2023	9/05/2023	Consejo Departamental de Desarrollo Sacatepéquez	Mejoramiento escuela primaria oficial rural mixta Caserío San José (Instalación techo curvo sobre áreas deportivas) zona 2 San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez	284,103.00
01-2023	23/05/2023	Departamento de tránsito de la dirección general de la policía nacional civil del Ministerio de Gobernación	Convenio Administrativo de detección de multas de Tránsito	0.00
Total				5,293,721.00

De los convenios suscritos, se evaluó una muestra, siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q
17-2023	9/05/2023	Consejo Departamental de Desarrollo Sacatepéquez	Construcción Instituto Básico de Telesecundaria, caserío San José, Zona 2 San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez	4,028,141.00
18-2023	9/05/2023	Consejo Departamental de Desarrollo Sacatepéquez	Mejoramiento escuela primaria Caserío Chicamen (Instalación techo curvo sobre áreas recreativas) zona 5, San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez	699,477.00
19-2023	9/05/2023	Consejo Departamental de Desarrollo Sacatepéquez	Mejoramiento escuela primaria oficial rural mixta Caserío San José (Instalación techo curvo sobre áreas deportivas) zona 2	284,103.00



			San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez	
Total				5,011,721.00

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2023, recibió donaciones, por valor de Q14,907.00.

Entidad o Persona Donante	Concepto	Valor en Q
Samara Maricela Callejas Borrayo	Licuada Marca Black + Decker Puerix BL1140MB BD, color negro	659.00
Samara Maricela Callejas Borrayo	Horno de Microondas, Marca Mabe, HMM09NJ	849.00
María Aracely Soto Paredes	Televisor LED Marca LG 43", Smart Full HD, Modelo 43LM670-LG	2,399.00
Alberto Boc Raxon	Donación Fracción de terreno consistente en cincuenta y dos punto ochenta metros cuadrados (52.80 mts²).	500.00
Juan Francisco Culajay Yoc	Donación a título gratuito de una fracción de terreno consistente nueve punto treinta y cinco metros cuadrados (9.35 mts²).	500.00
Francisca Ajcú Pérez	Donación a título gratuito fracción de terreno consistente en veinte punto cuarenta y seis (20.46mts²)	500.00
Oswaldo Alexander Cano Toc, Isvin Adán Cano Toc, Héctor Rene Toc Tun y Sandhy Carolina Cano Coc de Toc	Donación a título gratuito de una fracción de terreno consistente en trece punto treinta y seis metros cuadrados (13.36mts²).	1,000.00
Vivian Antonieta Rivera Salan	Donación a título gratuito de una fracción de terreno consistente en trece punto noventa metros cuadrados (13.90mts²).	500.00
Josefina García Aspuac	Donación condicionada a título gratuito de una fracción de terreno consistente en dieciocho punto setenta y cinco metros. cuadrados (18.7 5mts²).	500.00
Felipe García Aspuac	Donación condicionada a título gratuito de una fracción de terreno consistente en nueve punto treinta y cinco metros cuadrados (19.35mts²)	500.00
Luis Estuardo Ismatul González	Donación a título gratuito de una fracción de terreno consistente en diecinueve punto sesenta y seis metros cuadrados (19.66mts²).	500.00
Ronny Walter Quiñonez Elías	Donación a título gratuito de una fracción de terreno consistente en ciento cuarenta y seis punto treinta y cuatro metros cuadrados (146.34mts²).	



		1,000.00
Mirna Floricelda Soto López de Gramajo	Fracción de terreno consistente veinticinco punto noventa y nueve metros cuadrados (25.995mts²).	500.00
Antonio Curup Toc	Fracción de terreno consistente en ciento ochenta y cinco punto cero tres metros cuadrados (185.03mts²)	500.00
Cristian Gabriel Rodas Mérida	Fracción de terreno consistente en ochocientos diecinueve punto diez metros (819.10mts²)	2,000.00
Rebeca Cho Callejas de Velásquez	Fracción de terreno consistente en treinta y siete punto veintitrés metros cuadrados (37.23mts²)	500.00
María del Carmen Soto Rodríguez de Paz	Fracción de terreno consistente en dieciséis punto cuarenta y dos metros cuadrados (16.42mts²)	500.00
José Adán Moscoso Alvarado	Fracción de terreno consistente en cincuenta y tres con cincuenta y tres metros cuadrados (53.53mts²)	500.00
Ana Cecilia Boche Sicajá	Fracción de terreno consistente en doscientos cinco punto veinticuatro metros cuadrados (205.24mts²)	500.00
Dina Beatriz Valle Xuya de López	Fracción de terreno consistente en ciento treinta y seis punto noventa y ocho metros cuadrados (136.98mts²)	500.00
TOTAL		14,907.00

De las donaciones recibidas, se evaluó una muestra, siendo las siguientes:

Entidad o Persona Donante	Concepto	Valor en Q
Oswaldo Alexander Cano Toc, Isvin Adán Cano Toc, Héctor Rene Toc Tun y Sandhy Carolina Cano Coc de Toc	Donación a título gratuito de una fracción de terreno consistente en trece punto treinta y seis metros cuadrados (13.36mts²).	1,000.00
Vivian Antonieta Rivera Salan	Donación a título gratuito de una fracción de terreno consistente en trece punto noventa metros cuadrados (13.90mts²).	500.00
Ronny Walter Quiñonez Elías	Donación a título gratuito de una fracción de terreno consistente en ciento cuarenta y seis punto treinta y cuatro metros cuadrados (146.34mts²).	1,000.00
Cristian Gabriel Rodas Mérida	Fracción de terreno consistente en ochocientos diecinueve punto diez metros (819.10mts²)	2,000.00
Rebeca Cho Callejas de Velásquez	Fracción de terreno consistente en treinta y siete punto veintitrés metros cuadrados (37.23mts²)	500.00
TOTAL		5,000.00

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2023, no adquirió préstamos con ninguna institución.



Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q298,914.52, efectuadas durante el período 2023.

6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q
Pago a jubilados	53,114.52
Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM- Aporte Ordinario	39,000.00
Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM- Aporte Extraordinario	15,000.00
Apoyo funerario	48,700.00
Subsidio al Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa JV, San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez	72,000.00
Subsidio al Instituto Mixto por Cooperativa de Educación Básica, Jornada Nocturna, San Lucas Sacatepéquez.	30,000.00
Total	257,814.52

6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público

Entidad	Valor en Q
Cuota Ordinaria Mancomunidad de los Municipios del Departamento de Sacatepéquez	36,000.00
Cuota Ordinaria Asociación de los Municipios del Departamento de Sacatepéquez	5,100.00
Total	41,100.00

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utilizó para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-.

Para el registro y control de ingresos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Municipalidad utilizó Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de



Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 35 concursos, prescindidos 0, desiertos 4 y se publicaron 3,769 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2023.

De los NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	20276133	Construcción instituto básico por telesecundaria caserío San José zona 2 San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez	4,799,500.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
2	17937507	Construcción sistema de alcantarillado sanitario y construcción de planta de tratamiento en aldea Zorzoyá sector 2 zona 3 San Lucas Sacatepéquez	4,879,500.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
3	20275919	Mejoramiento escuela primaria caserío Chicamen (instalación techo curvo sobre áreas recreativas) zona 5 San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez	770,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
4	20248423	Mejoramiento escuela primaria oficial rural mixta caserío San José (instalación de techo curvo sobre áreas deportivas) zona 2 San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez	390,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
5	18608507	Construcción cancha polideportiva en calle real 3er callejón zona 3 San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez	1,345,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado

De los NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	E531003604	Pago por compra de 15 lámparas tipo cobra led 150w 6500k 3 lentes, para mantener en stock en el almacén municipal y realizar reparaciones de lámparas de alumbrado público en el municipio.	24,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
2	E530727889	Pago por compra de 98 tiras de banderines multicolor de 10 metros de largo y 25 tiras de banderines multicolor de 19 metros de largo, para la decoración durante los días de la tradicional feria titular del municipio de san Lucas Sacatepéquez.	6,600.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	E530742675	Pago por compra de 60 láminas policarbonato blanco lechoso de 14 pies de 1 metro de ancho, para cambio de tragaluz en cubierta del mercado monumento al caminero.	19,320.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E530884682	Pago por servicio de 7 días de renta de máquina retroexcavadora, utilizada en proyecto previo a pavimentación de tramos.	17,500.00	Compra de Baja Cuantía	Publicado



				(Art.43 inciso a)	
5	E530729458	Pago por compra de 300 sacos de cemento la cantera 4060psi, para distintos trabajos dentro del municipio.	22,800.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
6	E530686651	Materiales para trabajos de mantenimiento en las instalaciones del parque ecológico senderos de Alux.	2,190.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
7	E530385899	Pago por servicio de mantenimiento a la mascota oficial del parque ecológico senderos de Alux, Nafadi, que se encuentra en el ingreso.	2,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
8	E530279703	Pago por compra de 30 chumpas deportivas para football tela calidad media, para uniformara a los jugadores y cuerpo técnico del equipo de tercera división de la liga nacional de la academia municipal de deportes.	4,260.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
9	E530202581	Pago por compra de 60 tinta color negro Epson 667, 50 tinta color yellow para Epson 667, 50 tinta color magenta para Epson 667 y 50 tinta color cyan para Epson 667, para uso de la dirección de informática para abastecer equipo en las diferentes unidades de la Municipalidad.	15,367.50	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
10	E529812851	Pago por compra de juegos de uniformes de futbol y pans deportivos. Para uniformar a jugadores y cuerpo técnico del equipo de tercera división de la liga nacional de la academia municipal de deportes.	9,920.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
11	E529448564	Pago por compra de 100 refacciones, para los invitados y personal de apoyo que estuvo en el acto protocolario de inauguración de la segunda fase constructiva e inicio de operaciones del hotel senderos de Alux.	2,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
12	E529260972	Pago por compra de 100 postes de concreto triangulares de 2m. de altura, para cercado de distintos puntos del municipio.	6,650.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos que se evaluaron como parte de la muestra.



8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública y sus reformas.
- Decreto Número 1-87, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Municipal y sus reformas.
- Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición.
- Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Acta Número 61-2017, Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 21 de agosto de 2017, Punto Segundo, que aprueba el Reglamento Interno de Administración del Uso de Vehículos, Entrega de Cupones o Vales Canjeables por Combustible y Seguros de Vehículos de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez.
- Acta Número 92-2012, Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 03 de diciembre de 2012, Punto Sexto, que aprueba el Reglamento para la Venta, Distribución y Servicio de Agua Potable.



9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación y confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias y analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

10. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el “Enfoque Preventivo”, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría.

En ese sentido, el equipo de auditoría, emitió dos (2) oficios, los cuales se detallan a continuación:

No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	05-DAS-08-0362-2023	16/11/2023	7.3 Registro de las Operaciones	Falta de registros en el SICOIN GL de débitos y créditos de la cuenta Única del Tesoro Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez.	Atendida
2	06-DAS-08-0362-2023	16/11/2023	2.3 Administración del Personal	Falta de nombramiento definitivo para el cargo de Director(a) de Recursos Humanos, ya que la Secretaria Municipal ha desempeñado el puesto en los últimos ocho meses según nombramiento interino.	Atendida



Se formuló un total de dos (2) acciones preventivas, las cuales la entidad atendió al cien por ciento (100%).

11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

DICTAMEN

Licenciado
Yener Haroldo Plaza Natareno
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS, DEPTO. SACATEPEQUEZ
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS, DEPTO. SACATEPEQUEZ, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2023, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención
buena gobernanza
construyen Confianza

la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS, DEPTO. SACATEPEQUEZ al 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

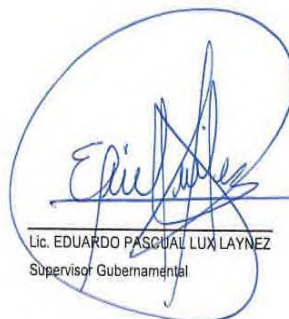
Guatemala, 09 de mayo de 2024

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Lic. EDGAR ROLANDO SUTUJ ESTRADA
Coordinador Gubernamental



Lic. EDUARDO PASQUAL LUX LAYNEZ
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Estados financieros

Página: Página 1 de 1
Fecha: 04/03/2024
Hora: 08:09:11
Usuario: RAFAEL
R00815398.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

AI 31/12/2023

SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100308



1000 ACTIVO		ACTIVO		PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)				2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE				2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	22,379,657.56			2113 Gastos del Personal a Pagar	424,868.31
Total de ACTIVO DISPONIBLE				Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	424,868.31
1130 ACTIVO EXIGIBLE				Total de PASIVO CORRIENTE	424,868.31
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	19,728.14			Total de PASIVO	424,868.31
1133 Anticipos	2,045,127.91			3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de ACTIVO EXIGIBLE				3100 PATRIMONIO NETO	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)				3110 Patrimonio Municipal	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)				3112 Resultado del Ejercicio	-22,996,262.26
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)				3111 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-226,089,726.70
1231 Propiedad y Planta en Operación	59,443,207.00			3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	513,255,170.04
1232 Maquinaria y Equipo	14,034,296.38			Total de Patrimonio Municipal	264,169,181.08
1233 Tierras y Terrenos	9,320,854.64			Total de PATRIMONIO NETO	264,169,181.08
1234 Construcciones en Proceso	28,658,435.60			Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	264,169,181.08
1235 Equipo Militar y de Seguridad	600.00			Total Pasivo + Patrimonio	264,594,049.39
1237 Otros Activos Fijos	4,130,853.99				
1238 Bienes de Uso Común	124,360,689.17				
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)					
1240 ACTIVO INTANGIBLE					
1241 Activo Intangible Bruto	200,599.00				
Total de ACTIVO INTANGIBLE					
1240 ACTIVO INTANGIBLE					
1241 Activo Intangible Bruto	200,599.00				
Total de ACTIVO INTANGIBLE					
1240 ACTIVO INTANGIBLE					
1241 Activo Intangible Bruto	200,599.00				
Total de ACTIVO INTANGIBLE					
1240 ACTIVO INTANGIBLE					
1241 Activo Intangible Bruto	200,599.00				
Total de ACTIVO INTANGIBLE					
1240 ACTIVO INTANGIBLE					
1241 Activo Intangible Bruto	200,599.00				
Total de ACTIVO INTANGIBLE					
1240 ACTIVO INTANGIBLE					
1241 Activo Intangible Bruto	200,599.00				
Total de ACTIVO INTANGIBLE					
1240 ACTIVO INTANGIBLE					
1241 Activo Intangible Bruto	200,599.00				
Total de ACTIVO INTANGIBLE					
1240 ACTIVO INTANGIBLE					
1241 Activo Intangible Bruto	200,599.00				
Total de ACTIVO INTANGIBLE					
1240 ACTIVO INTANGIBLE					
1241 Activo Intangible Bruto	200,599.00				
Total de ACTIVO INTANGIBLE					
1240 ACTIVO INTANGIBLE					
1241 Activo Intangible Bruto	200,599.00				
Total de ACTIVO INTANGIBLE					
1240 ACTIVO INTANGIBLE					
1241 Activo Intangible Bruto	200,599.00				
Total de ACTIVO INTANGIBLE					
1240 ACTIVO INTANGIBLE					
1241 Activo Intangible Bruto	200,599.00				
Total de ACTIVO INTANGIBLE					
1240 ACTIVO INTANGIBLE					
1241 Activo Intangible Bruto	200,599.00				
Total de ACTIVO INTANGIBLE					
1240 ACTIVO INTANGIBLE					
1241 Activo Intangible Bruto	200,599.00				
Total de ACTIVO INTANGIBLE					
1240 ACTIVO INTANGIBLE					
1241 Activo Intangible Bruto	200,599.00				
Total de ACTIVO INTANGIBLE					
1240 ACTIVO INTANGIBLE					
1241 Activo Intangible Bruto	200,599.00				
Total de ACTIVO INTANGIBLE					
1240 ACTIVO INTANGIBLE					
1241 Activo Intangible Bruto	200,599.00				
Total de ACTIVO INTANGIBLE					
1240 ACTIVO INTANGIBLE					
1241 Activo Intangible Bruto	200,599.00				
Total de ACTIVO INTANGIBLE					
1240 ACTIVO INTANGIBLE					
1241 Activo Intangible Bruto	200,599.00				
Total de ACTIVO INTANGIBLE					
1240 ACTIVO INTANGIBLE					
1241 Activo Intangible Bruto	200,599.00				
Total de ACTIVO INTANGIBLE					
1240 ACTIVO INTANGIBLE					
1241 Activo Intangible Bruto	200,599.00				
Total de ACTIVO INTANGIBLE					
1240 ACTIVO INTANGIBLE					



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100308

Página: Página 1 de 1
Fecha: 05/03/2024
Hora: 11:53:35
R00815271.rpt
Usuario: RAFAEL

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2023 al 31/12/2023

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	37,507,245.54
5100	INGRESOS CORRIENTES	37,507,245.54
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	13,498,466.23
5111	Impuestos Directos	12,810,230.23
5112	Impuestos Indirectos	688,236.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8,615,740.54
5122	Tasas	6,805,496.79
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	679,639.46
5126	Multas	982,517.79
5127	Intereses por Mora	83,774.75
5129	Otros Ingresos no Tributarios	64,311.75
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	6,543,507.06
5141	Venta de Bienes	6,097.00
5142	Venta de Servicios	6,537,410.06
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	796,156.07
5161	Intereses	616,199.61
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	179,956.46
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	8,038,468.64
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	8,038,468.64
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	14,907.00
5182	DONACIONES EN ESPECIE	14,907.00
6000	GASTOS	60,503,507.80
6100	GASTOS CORRIENTES	60,503,507.80
6110	GASTOS DE CONSUMO	59,788,262.47
6111	Remuneraciones	20,608,237.80
6112	Bienes y Servicios	6,221,240.44
6113	Depreciación y Amortización	32,958,784.23
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	375,922.81
6124	Otros Alquileres	375,922.81
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	40,408.00
6142	Otras Pérdidas	40,408.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	298,914.52
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	257,814.52
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	41,100.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-22,996,262.26


F. 
Lic. Rafael Enrique Díaz González
DIRECTOR FINANCIERO



Lic. Yener Haroldo Plaza Nataro
Alcalde Municipal



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ





MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICACION	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	Q 71,154,914.75	Q 35,508,213.69	Q 106,663,128.44	Q 79,925,117.62
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q13,043,926.14	Q0.00	Q13,043,926.14	Q13,496,466.23
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q10,406,606.11	Q0.00	Q10,406,606.11	Q8,615,740.54
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q812,282.16	Q0.00	Q812,282.16	Q1,521,224.89
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q5,551,145.77	Q0.00	Q5,551,145.77	Q5,022,282.17
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q340,733.86	Q0.00	Q340,733.86	Q796,156.07
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q7,022,009.04	Q822,806.69	Q7,844,615.73	Q8,038,468.64
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q33,976,211.67	Q9,416,653.30	Q43,392,864.97	Q42,432,779.08
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q0.00	Q25,268,953.70	Q25,268,953.70	Q0.00
CODIGO DE PROGRAMA	EGRESOS	Q 71,154,914.75	Q 35,508,213.69	Q106,663,128.44	Q 83,666,823.10
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q28,616,209.80	Q5,604,072.06	Q34,220,281.86	27,448,000.29
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Q14,962,105.14	Q19,106,201.31	Q34,068,306.45	27,663,750.79
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q1,043,206.69	Q7,255,860.95	Q8,299,067.64	2,584,823.08
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q4,249,561.27	-Q379,666.16	Q3,869,895.11	3,521,903.57
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q1,447,025.15	Q1,067,582.06	Q2,514,617.21	2,133,245.02
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q5,565,841.46	Q2,064,353.94	Q7,630,195.40	6,788,034.77
20	PROTECCIÓN SOCIAL	Q1,586,323.38	-Q149,989.71	Q1,436,333.67	1,154,148.73
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	Q1,268,858.20	-Q9,762.97	Q1,260,095.23	884,597.52
23	DISMINUCIÓN DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	Q10,070,052.84	-Q410,000.53	Q9,660,052.31	8,334,418.28
26	PARTICIPACIÓN EN DISCIPLINAS DE ARTE	Q796,205.52	Q2,116.67	Q798,322.19	734,913.79
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACIÓN	Q1,392,525.30	Q1,312,436.07	Q2,704,961.37	2,221,887.26
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q156,000.00	Q45,000.00	Q201,000.00	197,100.00
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO			-Q	3,741,705.48

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS
 EGRESOS EJECUTADOS
 SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO

Q 79,925,117.62
 Q 83,666,823.10
-Q 3,741,705.48

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera, CERTIFICA: que el presente estado de liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez del Departamento de Sacatepéquez, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN GL), dando como resultado al 31 de diciembre 2023, un déficit presupuestario de tres millones setecientos cuarenta y un mil setecientos cinco quetzales con cuarenta y ocho centavos (Q. 3,741,705.48).

Lic. Reniel Enrique Díaz González
 Director de Administración Financiera Integrada Municipal

Lic. Yener Haroldo Plaza Natareño
 Alcalde Municipal

Lic. Kelly Edonylson Rosales Saravia
 Auditor Interno

6ta Calle y 4ta Avenida Zona 1, San Lucas Sacatepéquez
 PBX: (502) 7873-1333
www.munisanlucas.gob.gt

Notas a los estados financieros



MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023

1. NOTAS DE INFORMACIÓN GENERAL:

NOTA No. 1: DATOS GENERALES

La Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, inició operaciones contables según consta en el Balance General de Apertura, el día 01 de enero 2006 en el sistema SIAF-MUNI y saldos trasladados al balance inicial 2010 por migración al sistema SICOIN-GL.

NOTA No. 2: BASE LEGAL

Según el Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, se establece que la Municipalidad somete a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado de cada año.

Artículo 46 y 50 Decreto 13-2013 reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto, emitido por Congreso de la República de Guatemala, establece que todas las Municipalidades del país deben presentar sus informes de liquidación presupuestaria del ejercicio anterior.

El artículo 98 inciso o) del Decreto 12-2002 establece que le corresponde a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

El artículo 42 del Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del presupuesto "Informe de Gestión". Las entidades sujetas a este Capítulo deben remitir al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, con las características, plazos y contenido que determine el Reglamento, los informes de la gestión física y financiera de su presupuesto.

NOTA No. 3: UNIDAD MONETARIA

Los presentes Estados Financieros, de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, están expresados en Quetzales, moneda oficial de nuestro país.

NOTA No. 4: PERÍODO FISCAL

De conformidad con el artículo 6 y artículo 42 del Decreto 101-97 de la Ley Orgánica del Presupuesto, los presentes Estados Financieros corresponden al período del 01 de enero 2023 al 31 de diciembre 2023.

6ta Calle y 4ta Avenida Zona 1, San Lucas Sacatepéquez
PBX: (502) 7873-1333
www.munisanlucas.gob.gt



**NOTA No. 5: BASE DE LO DEVENGADO**

Según el Artículo 14 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, la base contable del presupuesto de ingresos y egresos, esta formulado y ejecutado utilizando el momento del devengado como base contable.

Según el reporte de ejecución presupuestaria, generado por el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales –SICOIN GL- los ingresos y egresos ascienden a la cantidad de: Ingresos Q. 79,925,117.62 y Egresos Q. 83,666,823.10

2. NOTAS A CUENTAS DEL BALANCE GENERAL:**NOTA No. 6: CAJA GENERAL (CUENTA 1111)**

Al 31 de diciembre de 2023, no existe efectivo en caja pendiente de depositarse en el banco, según consta en el Balance General.

NOTA No. 7: BANCOS (CUENTA 1112)

Las cuentas monetarias constituidas por la Tesorería Municipal, al 31 de diciembre 2023 suman un saldo total de **Q 22,379,657.56**.

Debidamente conciliados con las instituciones bancarias de la forma siguiente:

Origen de Cuenta	No. Cuenta	Nombre	Saldo
Tesorería (monetaria) Banco Banrural	3386002478	Cuenta Única del Tesoro Municipal	Q. 22,379,657.56
Tesorería (monetaria) Banco Banrural	3386008046	PMT Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez	Q0.00
Tesorería (monetaria) Banco Industrial	2690038563	MULTAS MUNI SAN LUCAS	Q0.00
TOTAL, EN BANCOS			Q. 22,379,657.56

NOTA No. 8: CUENTAS A COBRAR A CORTO Y LARGO PLAZO (CUENTA 1131)

Al 31 de diciembre del 2023, la Cuenta Deudores refleja un saldo de **Q19,728.14**, a cargo de Santos Gaspar Sarat, por robo de efectivo en la Municipalidad. Desde que se inició la contabilidad en la Municipalidad se tiene el registro de este deudor por lo cual el saldo no ha variado debido a que el expediente se encuentra en fase de investigación en el Ministerio Público bajo el número de M0012-2005-867; el cual no ha emitido dictamen al respecto.

6ta Calle y 4ta Avenida Zona 1, San Lucas Sacatepéquez
PBX: (502) 7873-1333
www.munisanlucas.gob.gt



**NOTA No. 09: ANTICIPOS (CUENTAS 1133)**

Incluye el valor total de lo pagado a los contratistas que ejecutan obras por contrato de cotización o licitación y se amortiza cada vez que se realiza el pago de avances físicos. Este saldo al 31 de diciembre de 2023 asciende a **Q2,045,127.91**, integrados de la forma siguiente:

EXP.	PROYECTO	SALDO
58	MACOINSA, CONSTRUCCION Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA	Q. 5,772.80
62	MACOINSA, CONSTRUCCION Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA	Q. 157,594.61
63	MACOINSA, CONSTRUCCION Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA	Q. 114,167.30
64	MACOINSA, CONSTRUCCION Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA	Q. 103,102.97
65	MACOINSA, CONSTRUCCION Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA	Q. 34,834.30
66	FERRETERIA TECNICA, SOCIEDAD ANONIMA	Q. 57,121.00
67	FERRETERIA TECNICA, SOCIEDAD ANONIMA	Q. 84,050.00
68	MACOINSA, CONSTRUCCION Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA	Q. 528,584.93
69	FERRETERIA TECNICA, SOCIEDAD ANONIMA	Q. 959,900.00
TOTAL, ANTICIPOS		Q2,045,127.91

NOTA No. 10: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (CUENTAS 1231 A 1238)

Incluye el valor total del activo fijo municipal, el cual al 31 de diciembre de 2023 asciende a **Q.211,290,501.18** como también se informa que ninguna tiene restricción, gravamen e hipotecas y las cuales son integrados de la forma siguiente:

Propiedad, Planta y Equipo	Saldo
(1231) Propiedad y Planta en Operación	Q. 59,443,207.00
(1232) Maquinaria y Equipo	Q. 14,034,296.38
(1233) Tierras y Terrenos	Q. 9,320,854.64
(1235) Equipo Militar y de Seguridad	Q. 600.00
(1237) Otros Activos Fijos	Q. 4,130,853.99
(1238) Bienes de Uso Común	Q. 124,360,689.17
TOTAL, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	Q. 211,290,501.18

6ta Calle y 4ta Avenida Zona 1, San Lucas Sacatepéquez
 PBX: (502) 7873-1333
www.munisanlucas.gob.gt



**NOTA No. 11: CONSTRUCCIONES EN PROCESO (CUENTA 1234)**

Al 31 de diciembre 2023, se tiene un valor de **Q.28,658,435.60** por concepto de proyectos en ejecución no terminados, el cual se integra así:

NO.	SMIP	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	599	CONSTRUCCIÓN CANCHA POLIDEPORTIVA EN CALLE REAL 3ER CALLEJÓN ZONA 3 SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, SACATEPÉQUEZ	Q. 1,170,828.50
2	670	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR EL PALON ALDEA CHOACORRAL ZONA 4 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q. 5,501,666.00
3	672	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN ALDEA ZORZOYA SECTOR 1 ZONA 3 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q. 3,382,426.89
4	674	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE DESDE NACIMIENTO EL PEROL ZONA 2 HACIA LAS TERRAZAS ZONA 6 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q. 2,968,970.38
5	676	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN CASERIO CHICAMEN ZONA 6 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q. 3,574,163.50
6	735	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO EN ALDEA ZORZOYA SECTOR 2 ZONA 3 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q.2,236,575.37
7	492	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE HILLARY ZONA 2 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q. 762,007.57
8	526	MEJORAMIENTO SALON COMUNAL SECTOR I ALDEA ZORZOYA ZONA 3 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Q.1,000,964.05
9	600	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN Y MURO PERIMETRAL PARA CANCHAS POLIDEPORTIVAS EN ALDEA LA EMBALADA ZONA 3 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q. 151,739.45
10	603	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 5TA CALLE ENTRE 2DA Y 6TA AVENIDA ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q. 590,005.53
11	605	MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACION Y BANQUETA PEATONAL 5TA CALLE ENTRE 2DA Y 6TA AVENIDA ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q.1,734,030.83
12	607	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 2DA CALLE ENTRE 3A Y 6TA AVENIDA ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q. 322,219.80

6ta Calle y 4ta Avenida Zona 1, San Lucas Sacatepéquez

PBX: (502) 7873-1333

www.munisanlucas.gob.gt





NO.	SMIP	DESCRIPCIÓN	MONTO
13	609	MEJORAMIENTO CALLE PAVIMENTACION Y BANQUETA PEATONAL 2DA CALLE ENTRE 3A Y 6TA AVENIDA ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q.1,367,471.73
14	614	MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO 3RA AVENIDA CALLEJON ELIM CASERIO SAN JOSE ZONA 2 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q. 270,567.69
15	625	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL LADO ESTE LOTIFICACION MONTEZUMA ZONA 2 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q. 530,912.30
16	633	MEJORAMIENTO CALLE DE LA ESCUELA ALDEA EL MANZANILLO (ADOQUINAMIENTO) ZONA 6 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q. 586,745.08
17	635	MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO 1RA CALLE Y 5TA AVENIDA CASERIO CHICAMEN ZONA 6 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q. 547,036.54
18	670	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR EL PALON ALDEA CHOACORRAL ZONA 4 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q. 250,000.00
19	682	CONSTRUCCION SALON PARA REUNIONES EN TANQUE MUNICIPAL LOTIFICACION MONTEZUMA ZONA 2 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q. 46,473.11
20	683	MEJORAMIENTO BANQUETA PEATONAL INGRESO A RESIDENCIAL PRADOS DE SAN LUCAS RUTA NACIONAL 10 HACIA CA-1 ZONA 2 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q. 227,933.97
21	690	MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO CANTON CHITUC DESDE CALLEJON 1 HASTA CALLEJON 4 ZONA 6 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q. 287,281.29
22	691	CONSTRUCCION PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO LOTIFICACION BOSQUES DE CHICAMEN ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q. 229,184.00
23	693	CONSTRUCCION PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO LOTIFICACION LINDA VISTA CASERIO CHICAMEN ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q. 237,997.29
24	699	MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO SEGUNDO CALLEJON SECTOR LOS DE LEON ZONA 6 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q. 227,089.73
25	733	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO CHICAMEN (INSTALACION TECHO CURVO SOBRE AREAS RECREATIVAS) ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Q. 349,750.00
26	734	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA CASERIO SAN JOSE (INSTALACION TECHO CURVO	Q. 104,395.00

6ta Calle y 4ta Avenida Zona 1, San Lucas Sacatepéquez

PBX: (502) 7873-1333

www.munisanlucas.gob.gt





NO.	SMIP	DESCRIPCIÓN	MONTO
		SOBRE AREAS DEPORTIVAS) ZONA 2 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	
TOTAL			Q. 28,658,435.60

NOTA No. 12: ACTIVOS INTANGIBLES BRUTO (CUENTA 1241)

Este saldo representa el activo Intangible Bruto de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez con un valor de **Q. Q200,599.00** al 31 de diciembre de 2023. Que consiste en:

NO.	DESCRIPCION	MONTO
1	PAGO DE SISTEMA DE ACTIVOS FIJOS (INCLUYE CAPACITACION, CONFIGURACION, Y CODIGO FUENTE).	Q67,200.00
2	PAGO POR COMPRA DE 2 LICENCIAS DE MICROSOFT WINDOWS SERVER 2016 STANDARD EDITION PARA SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ (SERVIDORES QUE ESTAN EN EL AREA DE INFORMATICA).	Q13,000.00
3	PAGO DE REDISEÑO DE SOFTWARE DE CONSULTA DE MULTAS EN BASE A PROPUESTA IDMSL20161214-01 ACEPTADA.	Q24,999.00
4	PAGO POR COMPRA DE MICROSOFT SERVER 2016 STANDARD - LICENCIA- HASTA 16 CPU O NUCLEOS, HASTA 2 SERVIDORES VIRTUALES, MICROSOFT Y ANTIVIRUS PARA WINDOWS SERVER 2016 ESET SECURITY PARA USO DE UNIDAD DE INFORMATICA.	Q18,800.00
5	PAGO DE IMPLEMENTACION DE OPCION PARA GENERAR LOS REPORTES ENVIADOS AL SISTEMA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSITO DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL, IMPLEMENTACION DE BUSQUEDA POR NOMBRE A PANTALLA DE DESPLEGADOS EN SISTEMA DE CONTROL DE MULTAS	Q5,400.00
6	CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA PARA EL CONTROL DEL ALMACÉN MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ	Q71,200.00
TOTAL DE CUENTA 1241		Q200,599.00

NOTA No. 13: GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (CUENTA 2113)

Este saldo representa las retenciones realizadas a empleados y proveedores de la Municipalidad al 31 de diciembre 2023, por un valor de **Q.424,868.31** integrado de la forma siguiente:

Retenciones a Pagar	Saldo
(102) Amortización Banco de los Trabajadores	Q. 8,287.62
(118) Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q. 112,458.30
(122) Timbre y Papel Sellado	Q. 4,740.00
(201) Cuotas IGSS	Q. 79,668.69

6ta Calle y 4ta Avenida Zona 1, San Lucas Sacatepéquez
PBX: (502) 7873-1333
www.munisanlucas.gob.gt





(202) Prima de Fianza	Q. 2,769.01
(203) ISR (Retenido a proveedores)	Q. 7,062.63
(205) ISR Sobre Dietas	Q. 7,900.00
(206) ISR Sobre Relación de Dependencia	Q. 6,659.37
(211) Retenciones Judiciales	Q. 195,322.69
TOTAL, RETENCIONES A PAGAR	Q. 424,868.31

NOTA No. 14: PRÉSTAMOS TEMPORALES (CUENTA 2135)

Al 31 de diciembre de 2023 no se tiene ningún préstamo temporal en los registros contables de la Municipalidad.

NOTA No. 15: PRÉSTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO (CUENTA 2232)

Al 31 de diciembre de 2023 no se tiene ningún Préstamos Interno de Largo Plazo en los registros contables de la Municipalidad.

NOTA No. 16: PATRIMONIO MUNICIPAL (CUENTAS 3111 Y 3112)

El capital de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, conformado por el capital inicial y las acumulaciones (superávit o déficit) de los resultados de ejercicios anteriores, el saldo es de **Q. 264,169,181.08**, al 31 de diciembre de 2023 se integra de la forma siguiente:

Cuenta	Saldo
(3111) Transf. y Contribuciones de Capital Recibidas	Q 513,255,170.04
(3112) Resultado del Ejercicio	Q -22,996,262.26
(3112) Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	Q -226,089,726.70
TOTAL, PATRIMONIO MUNICIPAL	Q. 264,169,181.08

3. NOTAS A CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS

NOTA No. 17: INGRESOS (CUENTAS 5000)

Refleja el valor de los ingresos percibidos por la Municipalidad, tanto para funcionamiento como para inversión, del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, el total fue de **Q37,507,245.54**. Este saldo se integra de la forma siguiente:

6ta Calle y 4ta Avenida Zona 1, San Lucas Sacatepéquez
PBX: (502) 7873-1333
www.munisanlucas.gob.gt





CONCEPTO	INGRESOS
INGRESOS	MONTO
Ingresos Tributarios	Q. 13,498,466.23
Ingresos No Tributarios	Q. 8,615,740.54
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	Q. 6,543,507.06
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	Q. 796,156.07
Transferencias Corrientes Recibidas	Q. 8,038,468.64
Donaciones Corrientes Recibidas	Q. 14,907.00
TOTAL, DE INGRESOS 2023	Q37,507,245.54

NOTA No. 18: EGRESOS (CUENTAS 6000)

Refleja el valor de lo egresos realizados por la Municipalidad, del 01 de enero al 31 de diciembre 2023 asciende a **Q.60,503,507.80** y constituyen gastos de funcionamiento integrado de la forma siguiente:

OBJETO DEL GASTO	EGRESOS
EGRESOS	MONTO
Gastos de Consumo	Q. 59,788,262.47
Intereses, Comisiones y Otras Rentas Propiedad	Q. 375,922.81
Otras pérdidas y/o Desincorporación	Q. 40,408.00
Transferencias corrientes otorgadas	Q. 298,914.52
TOTAL, DE EGRESOS 2023	Q. 60,503,507.80

Lic. Rafael Enrique Díaz González
Director de Administración Financiera Integrada Municipal

Lic. Yener Haroldo Plaza Natareño
Alcalde Municipal

Lic. Kelly Edeynilson Rosales Saravia
Auditor Interno

6ta Calle y 4ta Avenida Zona 1, San Lucas Sacatepéquez
PBX: (502) 7873-1333
www.munisanlucas.gob.gt





Prevención
buena gobernanza
construyen Confianza

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
Yener Haroldo Plaza Natareno
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS, DEPTO. SACATEPEQUEZ
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS, DEPTO. SACATEPEQUEZ al 31 de diciembre de 2023, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente,



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. EDGAR ROLANDO SUTUJ ESTRADA
Coordinador Gubernamental



Lic. EDUARDO PASCUAL LUX LAYNEZ
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado
Yener Haroldo Plaza Natareno
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS, DEPTO. SACATEPEQUEZ
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS, DEPTO. SACATEPEQUEZ correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento al reglamento de control de combustibles
2. Incumplimiento a normativa interna



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento



Lic. EDGAR ROLANDO SUTUJ ESTRADA
Coordinador Gubernamental



Lic. EDUARDO PASCUAL LUX LAYNEZ
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento al reglamento de control de combustibles

Condición

Al verificar aspectos de cumplimiento en el Departamento Financiero, con relación al uso, asignación, control y distribución del suministro de combustible, se determinó el incumplimiento al Reglamento Interno de Administración del Uso de Vehículos, Entrega de Cupones o Vales Canjeables por Combustible y Seguros de Vehículos de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, al no llevar registro de las compras y distribución de cupones o vales de combustible durante el año 2023, en un libro que debe ser autorizado por la Contraloría General de Cuentas, según detalle de las compras no registradas siguientes:

Cheque No.	Proveedor	Descripción	Fecha	Valor Q
62986	UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	Adquisición de Cupones de Combustible Diesel y Gasolina en Diferentes Denominaciones para Uso de los Vehículos de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez	27/01/2023	88,000.00
63377	UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	Adquisición de Cupones de Combustible Diesel y Gasolina en Diferentes Denominaciones para Uso de los Vehículos de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez	2/03/2023	88,000.00
64117	UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	Adquisición de Cupones de Combustible Diesel y Gasolina en Diferentes Denominaciones para Uso de los Vehículos de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez	25/04/2023	88,000.00
65017	UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	Adquisición de Cupones de Combustible Diesel y Gasolina en Diferentes Denominaciones para Uso de los Vehículos de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez	21/06/2023	88,000.00
65814	UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	Adquisición de Cupones de Combustible Diesel y Gasolina en Diferentes Denominaciones para Uso de los Vehículos de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez	15/08/2023	88,000.00
66389	UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	Adquisición de Cupones de Combustible Diesel y Gasolina en Diferentes	18/09/2023	88,000.00



		Denominaciones para Uso de los Vehículos de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez		
67712	UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	Adquisición de Cupones de Combustible Diesel y Gasolina en Diferentes Denominaciones para Uso de los Vehículos de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez	23/11/2023	88,000.00
TOTAL				616,000.00

Criterio

El Acta Número 61-2017, Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 21 de agosto de 2017, Punto Segundo, que aprueba el Reglamento Interno de Administración del Uso de Vehículos, Entrega de Cupones o Vales Canjeables por Combustible y Seguros de Vehículos de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, artículo 26 Requisición, establece: “Una vez aprobada por la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal para dotación de combustible, el Responsable del manejo y control de combustible, deberá proceder a la entrega de la documentación (vale/cupón) correspondiente para que la empresa abastecedora de combustible proceda a entregar los galones de combustible asignados. De acuerdo a las requisiciones de combustible de cada piloto que hará uso de algún vehículo municipal, adicionalmente debe llevarse un registro de cada cupón, nombre del solicitante y monto en libro Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se elabora informe semanal y/o quincenal, según sea la necesidad, en la que se detallan datos como: Descripción de vehículo, placas, piloto, cantidad de combustible utilizado, la cual es firmada por el solicitante y firmada por la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal...”

Causa

La Coordinador I, quien funge como Coordinadora de Fondo Rotativo y Combustible, no realizó el registro y control de los cupones de combustible comprados y distribuidos durante el ejercicio fiscal 2023, en libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó el cumplimiento del Reglamento Interno de Administración del Uso de Vehículos, Entrega de Cupones o Vales Canjeables por Combustible y Seguros de Vehículos de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, por parte de la Coordinador I, quien funge como Coordinadora de Fondo Rotativo y Combustible, relacionado al registro de las compras y distribución de cupones de combustible en libro debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Deficiente control, administración y evaluación de cupones de combustible.



Recomendación

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones a la Coordinador I, quien funge como Coordinadora de Fondo Rotativo y Combustible, a efecto realice el registro de las compras y distribución de cupones de combustible, en libro de control de cupones de combustible autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto supervise la ejecución de funciones de la Coordinador I, quien funge como Coordinadora de Fondo Rotativo y Combustible, relacionadas con el control y administración de cupones de combustible en libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas y se cumpla con la normativa interna legal.

Comentario de los responsables

En oficio No. NOT-02-DAS-08-0362-2023, de fecha 12 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Rafael Enrique Díaz González, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quién manifiesta: "En relación al seguimiento y cumplimiento según el Acta Número 61-2017, Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 21 de agosto de 2017, Punto Segundo, que aprueba el Reglamento Interno de Administración del Uso de Vehículos, Entrega de Cupones o Vales Canjeables por Combustible y Seguros de Vehículos de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez. La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, por medio de la Coordinadora de Fondo Rotativo y Combustible, lleva un control por medio de Vales de Solicitud de Combustible los cuales están autorizados por la Contraloría General de Cuentas. Estos vales se encuentran autorizados según envió municipal 44921 con fecha 16 de mayo del año 2023. El uso de los vales tienen como objetivo para la Coordinación de Fondo Rotativo y Combustible y la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal el uso correcto, eficiente y transparente de combustible para cada vehículo municipal conforme lo tipifica el Reglamento Interno de Administración del Uso de Vehículos. Estos vales cumplen con las siguientes características conforme lo establece el artículo 26 de dicho reglamento. Nombre del solicitante (Piloto), Cantidad de cupones utilizados los cuales se describen por valores de Q.100.00, Q.50.00 y Q. 20.00. Así mismo estos vales contienen el valor total de combustible abastecido a cada vehículo municipal. Contienen la descripción del vehículo, placas, piloto, firma del solicitante (piloto) y Firma del Coordinador de Fondo Rotativo y Combustible. Estos vales se encuentran autorizados por la Contraloría General de Cuentas donde se tiene el control interno de forma general de combustible. La Dirección Municipal de Transporte para fortalecer el control y



administración del uso combustible da cumplimiento a lo que establece el Reglamento Interno de Administración del Uso de Vehículos, Entrega de Cupones o Vales Canjeables por Combustible y Seguros de Vehículos de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, en su artículo 25. Establece que cada piloto de vehículo municipal es responsable de llenar una bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas donde se hace referencia del envío municipal número 43599 de fecha 08 de abril del año 2022. Estas tarjetas tienen las siguientes características: Nombre del piloto, Placa del Vehículo Municipal, Dirección o Jefatura que se encuentra asignado el vehículo, Fecha, Descripción de la comisión, Kilometraje inicial y final, horario de comisión, nombre y firmas de los responsables, firma de aval del Director Municipal de Transporte. Por lo tanto, este método fortalece el control interno de la eficiencia y control del uso adecuado de combustible. Por lo tanto, se concluye, que se da cumplimiento de forma general a lo que establece el Reglamento Interno de Administración del Uso de Vehículos, Entrega de Cupones o Vales Canjeables por Combustible y Seguros de Vehículos de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, en su artículo 26, de asignación control y distribución de cupones o vales de combustible... copia de vales de solicitud de combustible y envío municipal, los cuales se implementaron y aprobaron por medio de la Contraloría General de Cuentas, posterior a la aprobación y aplicación del reglamento, para un eficiente control, administración y evaluación de cupones de combustible... tarjetas de control de vehículos y envío municipal que fortalecen las comisiones realizadas por cada Dependencia Municipal, en gasto de combustible... Así mismo se hace de conocimiento que durante auditorías practicadas de los años anteriores por la entidad rectora de fiscalización, en relación a la solicitud y dotación de combustible y entrega de cupones o vales canjeables, han evaluado el procedimiento interno que la Coordinación de Fondo Rotativo y Combustible realiza, donde no se ha recibido algún tipo de recomendación, prevención en relación al posible hallazgo formulado."

En oficio No. NOT-06-DAS-08-0362-2023, de fecha 12 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Sharon Alejandra Aguilar Barrios, Coordinador I, quien funge como Coordinadora de Fondo Rotativo y Combustible, manifiesta: "Según Acta Número 61-2017, Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 21 de agosto de 2017, Punto Segundo que aprueba el Reglamento Interno de administración del uso de vehículos, entrega de cupones o vales canjeables por combustible y seguros de vehículos de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Art. 26 requisición, establece: "Una vez aprobada por la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal para dotación de combustible, el responsable del manejo y control de combustible procede a entregar los galones de combustible asignados. De acuerdo a las requisiciones de



los combustibles de cada piloto que hará uso de algún vehículo municipal, adicionalmente debe llevarse un registro de cada cupón, nombre del solicitante y monto en libro autorizado en la contraloría general de cuentas, se elabora informe semanal o quincenal, según sea la necesidad, en la que se detalla datos como descripción del vehículo, placas, piloto, cantidad de combustible utilizado, la cual es firmada por el solicitante y firmada por la dirección administrativa financiera integrada municipal. La Coordinadora de Fondo Rotativo y Control de Combustible es la responsable de llevar un control del consumo de los vales/cupones de combustible por medio de Vales de Solicitud de Combustible (talonarios), mismos que según envío municipal 44921 con fecha 16 mayo de 2023 fueron autorizados por la Contraloría General de Cuentas, La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal es responsable de verificar que el uso de vales sea correcto, eficiente y transparente en cada abastecimiento de combustible a los vehículos municipales que lo solicitan. Dichos vales cuentan con las características que establece el Reglamento de Uso de Vehículos siendo estos: nombre del piloto, Unidad municipal a la que pertenece Datos del vehículo (placa, marca, color, tipo, kilometraje y galones abastecidos), Correlativos de cupones utilizados para cancelar dicho abastecimiento (Q.20.00, Q.50.00 y Q.100.00), firma del piloto y coordinador de combustible, cabe mencionar que estos vales son utilizados para tener un control interno de manera general del uso de combustible. Así como también se cuenta con respaldo de la Dirección Municipal de Transportes para fortalecer el control y administración del uso de combustible, en donde se da cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de administración del uso de vehículos, entrega de cupones o vales canjeables por combustible y seguros de vehículos de; la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, en su artículo 25 establece que cada piloto de vehículo municipal es responsable de llenar la bitácora correspondiente, misma que es autorizada por la Contraloría General de Cuentas, según registros fueron autorizadas según referencia del envío municipal número 43599 de fecha 08 de abril de 2022, mismas que tienen los siguientes datos: nombre del piloto asignado, placa, Dirección o Jefatura que esta asignado el vehículo, fecha, comisiones realizadas, kilometraje inicial y final, horario de comisión, nombre y firma de los responsables, firma de revisión del Director Municipal de Transportes, en conclusión este método viene a fortalecer el control y uso adecuado de combustible. Derivado a lo anterior expongo lo siguiente: Se da cumplimiento a lo que se establece el Reglamento Interno de administración del uso de vehículos, entrega de cupones o vales canjeables por combustible y seguros de vehículos de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, en su artículo 26 de asignación control y distribución de cupones o vales de combustible... documentos de soporte para verificar que si se lleva un control general del uso de vales de combustible. Por lo tanto se hace la observación que durante varias auditorías realizadas en años anteriores en donde han avaluado el



procedimiento interno que la coordinación de Fondo Rotativo y Combustible realiza, no se recibió ningún comentario o recomendación para la prevención del posible hallazgo.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, no comenta ni traslada evidencia de supervisar e instruir a la Coordinadora de Fondo Rotativo y Combustible, para llevar registro de las compras y distribución de cupones o vales de combustible en un libro debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, según lo establece la normativa interna de la Municipalidad.

Se confirma el hallazgo para la Coordinador I, quien funge como Coordinadora de Fondo Rotativo y Combustible, en virtud que, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, no comenta ni traslada evidencia como responsable de llevar registro de las compras y distribución de cupones o vales de combustible en un libro debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, según lo establece la normativa interna de la Municipalidad.

Este hallazgo fue notificado con el número 2 y corresponde en el presente informe al número 1.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR I	SHARON ALEJANDRA AGUILAR BARRIOS	806.96
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	RAFAEL ENRIQUE DIAZ GONZALEZ	2,991.45
Total		Q. 3,798.41

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a normativa interna

Condición

Al verificar aspectos de cumplimiento, con relación al procedimiento de



exoneración por el servicio de agua potable y excesos de agua, se determinó según muestra de auditoría, que se registraron en el Sistema de Servicios de Gobiernos Locales -SERVICIOS GL-, con la autorización de la máxima autoridad administrativa, exoneraciones del servicio de agua potable y excesos de agua, sin existir trámite de expediente por reclamos de los usuarios para realizar dichas exoneraciones, dentro del plazo establecido en la normativa interna, según detalle siguiente:

FECHA	TARJETA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	MONTO EXONERADO Q
01/02/2023	1090	EDWIN GEOVANY PEREZ APARICIO	1,015.00
03/03/2023	1090	EDWIN GEOVANY PEREZ APARICIO	283.00
19/09/2023	1090	EDWIN GEOVANY PEREZ APARICIO	1,599.00
19/09/2023	1090	EDWIN GEOVANY PEREZ APARICIO	100.00
03/03/2023	2636	EDWIN GEOVANY PEREZ APARICIO	455.00
19/09/2023	2636	EDWIN GEOVANY PEREZ APARICIO	1,678.00
03/03/2023	2637	EDWIN GEOVANY PEREZ APARICIO	327.00
19/09/2023	2637	EDWIN GEOVANY PEREZ APARICIO	1,034.00
19/09/2023	1067	DAGOBERTO ANIBAL OROSCO SANDOVAL	2,600.00
19/09/2023	1067	DAGOBERTO ANIBAL OROSCO SANDOVAL	100.00
TOTAL			9,191.00

Criterio

El Acta Número 92-2012, Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 03 de diciembre de 2012, Punto Sexto, que aprueba el Reglamento para la Venta, Distribución y Servicio de Agua Potable, artículo 63, establece: "Es obligación de toda persona velar por el buen estado de las redes y demás instalaciones de la Municipalidad y dar a viso a ella de los daños que tenga conocimiento. Los usuarios en particular, están obligados a vigilar y evitar que se dañe o altere su conexión, caja, registro y medidor y en tal caso, dar aviso inmediato a la Municipalidad para su reparación." Artículo 67, establece: "Las reclamaciones por cobro de excesos deberá hacerse dentro de los quince días posteriores al plazo de vencimiento del recibo respectivo, sin embargo, la cuenta deberá pagarse completa en lo que a canon se refiere y un porcentaje que se fijará de acuerdo al monto del valor de los excesos, que nunca será menor al quince por ciento (15%), a reserva de que si hecha la investigación correspondiente resultaren excesos no



atribuibles al usuario, el monto de éstos, le será devuelto o bien se aplicará a cuentas futuras del servicio. El trámite del expediente por excesos no exime al usuario del pago de los períodos subsiguientes del servicio de agua, ni de los recargos correspondientes.” Artículo 68, establece: “En caso de aumento extraordinario en los consumos de agua, motivados por fuga subterránea u otras causas extraordinarias, debidamente comprobadas por la Municipalidad en instalación domiciliar interna, o por causas externas no imputables al consumidor, la Alcaldía Municipal podrá rebajar el valor de los excesos, así: 68.1 Por fuga subterránea, hasta dos meses anteriores y un mes posterior a la fecha de la verificación de la misma por la Municipalidad. En estos casos, podrá rebajarse el valor de los excesos incurridos hasta en un cincuenta por ciento y siempre que la Municipalidad constate que el desperfecto fue debidamente reparado. 68.2 Por otras causas extraordinarias, previo informe de las dependencias respectivas o por causas externas no imputables al consumidor, podrá rebajarse del valor de los excesos en un porcentaje mayor del cincuenta por ciento (50%). 66.3 El usuario podrá impugnar la resolución dictada por la Alcaldía Municipal, dentro del término de tres días de haberla hecho de su conocimiento siempre y cuando cancele su cuenta conforme lo dispuesto en la resolución correspondiente. La Alcaldía Municipal remitirá el memorial de impugnación con sus antecedentes al Concejo Municipal para su conocimiento y efectos consiguientes, quien deberá resolver confirmando, modificando o revocando la resolución impugnada. Lo resuelto debe certificarse por el Secretario y efectuarse la notificación respectiva.”

Causa

El Alcalde Municipal, autorizó exoneraciones del servicio de agua potable y excesos de agua, sin cumplir con los requisitos que establece la normativa interna.

Efecto

Deficiente procedimiento y control en las autorizaciones de exoneraciones del servicio de agua potable y excesos de agua.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que proceda a realizar las autorizaciones de exoneración del servicio de agua y excesos de agua, apegado al cumplimiento de los procedimientos que establece la normativa interna.

Comentario de los responsables

En oficio No. NOT-01-DAS-08-0362-2023, de fecha 12 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Jorge Adán Rodríguez Dieguez, Alcalde Municipal, quién manifiesta: “Hago del conocimiento a ustedes que la Alcaldía



Municipal procedió a exonerar al señor Edwin Geovany Pérez Aparicio, derivado que el Jefe del Departamento Municipal de Agua y Saneamiento por medio del oficio 293-2023 MERL/merl, quien hace saber que el exceso de agua potable de los servicios del señor Aparicio se generan derivado que los contadores que tienen en cada domicilio se encuentran en mal estado, así mismo el agua que ingresa a su domicilio se regresa y genera una gran cantidad de excesos conforme lo manifiesta el Jefe del Departamento de Agua. Por lo tanto, la Alcaldía Municipal procede a realizar la exoneración de excesos de agua... informe presentado por el Jefe del Departamento Municipal de Agua y Saneamiento.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, la autorización de exoneración se hizo únicamente con una firma y nota sobre informe del Jefe del Departamento Municipal de Agua y Saneamiento realizado con fecha 05 de septiembre de 2023, por las tarjetas de servicio de agua potable de los meses de febrero, marzo y septiembre del 2023, así también, no evidencia procedimientos para la exoneración siguientes: Que el usuario/contribuyente haya dado aviso del mal estado de su contador de agua de forma inmediata a la Municipalidad, ni reclamaciones por cobro de excesos dentro de los quince días posteriores al plazo de vencimiento del recibo respectivo, tampoco trámite de expediente por reclamos de los usuarios para realizar dichas exoneraciones, según lo establece la normativa interna de la Municipalidad.

Este hallazgo fue notificado con el número 3 y corresponde en el presente informe al número 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JORGE ADAN RODRIGUEZ DIEGUEZ	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2022, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se les dio cumplimiento y se implementaron las mismas.



13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JORGE ADAN RODRIGUEZ DIEGUEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2023 - 31/12/2023
2	MARIO INOCENTE REJOPACHI QUINTEROS	SINDICO I	01/01/2023 - 31/12/2023
3	REGINALDO REJOPACHI MATEO	SINDICO II	01/01/2023 - 31/12/2023
4	CLAUDIA MELISSA VICENTE GONZALEZ	CONCEJAL I	01/01/2023 - 31/12/2023
5	EDWIN GEOVANY PEREZ APARICIO	CONCEJAL II	01/01/2023 - 31/12/2023
6	HUGO FERNANDO DEL VALLE DOMINGUEZ	CONCEJAL III	01/01/2023 - 31/12/2023
7	CARLOS HUMBERTO GARCIA ROSALES	CONCEJAL IV	01/01/2023 - 31/12/2023



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE
SEGURIDAD LIMITADA
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS, DEPTO. SACATEPEQUEZ
DEL 17 DE JUNIO DE 2021 AL 10 DE MAYO DE 2023**



GUATEMALA, AGOSTO DE 2023

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
1.1 Base legal	1
1.2 Misión	1
1.3 Visión	1
1.4 Función	1
1.5 Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA	2
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	3
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	3
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	4
6.1 General	4
6.2 Específicos	4
7. ALCANCE	5
Área de cumplimiento	5
8. CRITERIOS	5
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	6
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
Conclusión	9
11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

1.1 Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Misión

Ser una comuna transparente con participación activa de sus vecinos, ganadora de la confianza de su población por la calidad en la prestación de los servicios y en la ejecución del gasto público, desarrollando programas sociales, culturales, deportivos, de infraestructura y otros para cimentar valores en la población.

1.3 Visión

Fomentar la participación ciudadana responsable para incidir en la sociedad y en las políticas públicas que busquen el desarrollo humano a través de la mejora de los servicios básicos, salud, educación e infraestructura, que son derechos inherentes a todas las personas humanas. Garantizar el acceso a oportunidades económicas, sociales, culturales, ambientales, educativas y deportivas; fomentando la convivencia en una cultura de paz, armonía y cooperación entre los habitantes del municipio de San Lucas Sacatepéquez.

1.4 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público



-
- en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
 - f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
 - g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
 - h. La prestación del servicio de policía municipal;
 - i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
 - j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
 - k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
 - l. Las que, por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
 - m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

1.5 Materia controlada

La Auditoría de Cumplimiento con nivel de Seguridad Limitada, comprende la evaluación del cumplimiento de la sentencia del proceso Ordinario No. 03024-2021-00289 a cargo del Oficial Cuarto del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Sacatepéquez, verificando la creación de la partida presupuestaria, para el pago de prestaciones laborales, según gestión número 828630 de fecha 10 de mayo de 2023, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, por el período comprendido del 17 de junio de 2021 al 10 de mayo de 2023.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en su artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de



Competencia y 4. Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0075-2023, de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Se observa en el desarrollo de la auditoría, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, como mínimo las siguientes normas:

ISSAI.GT 100 Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público.

ISSAI.GT 400 Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento.

ISSAI.GT1500 Evidencia de auditoría.

ISSAI.GT 4000 Normas para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría es con nivel de seguridad limitada. En este nivel de seguridad, los procedimientos suelen estar limitados a revisiones y análisis de la materia controlada, no se realiza análisis de riesgos ni evaluación del diseño del sistema de control interno de la entidad.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

5.1 Obligaciones del equipo de auditoría

De conformidad a la Función fiscalizadora establecida en la Constitución Política de la República de Guatemala, el equipo de auditoría fue nombrado para efectuar auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada, de una manera objetiva y en el plazo establecido según planificación de la Dirección de Auditoría.

Se observan Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores



adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aplicables en la ejecución de la auditoría y de la normativa legal vigente que resulte pertinente.

Cuando el equipo de auditoría finaliza el trabajo de campo, da a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indica hora, lugar y fecha de la reunión y brinda un plazo acorde a la Ley, a efecto puedan proporcionar información y documentación de descargo sobre los resultados de la auditoría. El Informe de Auditoría de Cumplimiento con nivel de Seguridad Limitada, será notificado al concluir el proceso de oficialización.

5.2 Obligaciones de la entidad

La ejecución de la Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada, se basa en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

Facilitar al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente como registros, documentación y cualquier otro material requerido. b) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría de cumplimiento con seguridad limitada. c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la presente auditoría y que podría limitar el alcance de la misma.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

6.1 General

Ejercer la función fiscalizadora, evaluando el cumplimiento de la sentencia del proceso Ordinario No. 03024-2021-00289 a cargo del Oficial Cuarto del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Sacatepéquez, verificando la creación de la partida presupuestaria, para el pago de prestaciones laborales, según gestión número 828630 de fecha 10/05/2023, el examen de Auditoría se realiza con Nivel de Seguridad Limitada, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

6.2 Específicos

- Verificar el cumplimiento y legalidad de la sentencia del proceso Ordinario No. 03024-2021-00289 a cargo del Oficial Cuarto del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de



Sacatepéquez.

- Comprobar la creación de la partida presupuestaria, para el pago de prestaciones laborales, según gestión número 828630 de fecha 10/05/2023.
- Verificar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

7. ALCANCE

Área de cumplimiento

La Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada, comprende la evaluación del cumplimiento de la sentencia del proceso Ordinario No. 03024-2021-00289 a cargo del Oficial Cuarto del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Sacatepéquez, verificando la creación de la partida presupuestaria, para el pago de prestaciones laborales, según gestión número 828630 de fecha 10/05/2023, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, por el período comprendido del 17/06/2021 al 10/05/2023.

8. CRITERIOS

De conformidad a la materia controlada de la Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada, los criterios a evaluar son los siguientes:

- Constitución Política de la República de Guatemala
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas.
- Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, del presidente de la República de



Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

- Decreto Número 1748, El Congreso de la República de Guatemala, Ley del Servicio Civil.
- Acuerdo Gubernativo Número 18-98, El presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Servicio Civil.
- Decreto Número 1441, del Congreso de la República de Guatemala Código de Trabajo de Guatemala.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación y confirmaciones. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias y analíticas para determinar el cumplimiento de la sentencia del proceso Ordinario No. 03024-2021-00289 a cargo del Oficial Cuarto del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Sacatepéquez, verificando la creación de la partida presupuestaria, para el pago de prestaciones laborales, según gestión número 828630 de fecha 10/05/2023. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materia controlada determinada.

Comentarios

Como resultado de la realización de la Auditoría de Cumplimiento con nivel de Seguridad Limitada, que comprendió la evaluación del cumplimiento de la Sentencia del proceso Ordinario No. 03024-2021-00289 a cargo del Oficial Cuarto del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Sacatepéquez, verificando la creación de la partida presupuestaria, para el pago de prestaciones laborales, según gestión número 828630 de fecha 10 de mayo de 2023, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, por el período comprendido del 17 de junio de 2021 al 10 de mayo de 2023, el equipo de auditoría determinó lo siguiente:

Se verificó en la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, la documentación completa que conforma el expediente del proceso, en el cual se evidencia que con fecha 02 de febrero de 2022, la Jueza “B” del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Sacatepéquez emitió Sentencia condenando a la parte demandada Municipalidad del Municipio de San Lucas Sacatepéquez del Departamento de Sacatepéquez al pago de las prestaciones laborales y salarios



dejados de percibir al señor Fredyn Zoel Caal Chub desde el día de su despido hasta el día de pago de sus prestaciones, hasta por un máximo de 12 meses de salario.

Con fecha 18 de febrero de 2022, la Jueza “B” del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Sacatepéquez, al encontrarse firme la sentencia dictada determina “practíquese la liquidación que en derecho corresponda, informando al demandante que de conformidad con sentencia de fecha 02 de febrero de 2022, le corresponde las prestaciones laborales que ascienden a la cantidad de Q77,439.64.”

Derivado de lo anterior, el Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, con fecha 09 de mayo de 2022, solicitó ante la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, Constituida en Tribunal de Amparo, se admita para su trámite la Acción Constitucional de Amparo interpuesta contra la Jueza “B” del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Sacatepéquez.

Dicha acción constitucional fue admitida para su trámite por la Sala mencionada con fecha 09 de mayo de 2022, por lo que el equipo de auditoría por medio del oficio CGC-DAS-08-0075-2023-OF-004-MSLS, solicitó a la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, Constituida en Tribunal de Amparo, información acerca del proceso del Amparo No. 01200-2022-00098 Oficial 4to., y establecer si la última actuación de la sentencia se encuentra firme con relación al proceso Ordinario No. 03024-2021-00289 a cargo del Oficial Cuarto del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Sacatepéquez, por lo que en respuesta de lo anterior la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, Constituida en Tribunal de Amparo informo: “e) Actualmente, del estado que guardan los autos la acción de amparo relacionada se encuentra en etapa probatoria. f) En cuanto a la información solicitada relacionada con que se informe si “establecer si la última actuación solicitada de la sentencia se encuentra firme la sentencia del proceso ordinario No. 03024-2021-00289 a cargo del Oficial Cuarto del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Sacatepéquez, a nombre del señor Fredyn Zoel Caal Chub”, se informa que al haberse denegado el amparo provisional dentro de la presente acción de amparo, la jurisdicción ordinaria debe continuar con el trámite del proceso subyacente en la etapa que corresponda.”

Es importante resaltar que no se determinaron aspectos que merezcan ser revelados como hallazgos en el presente informe, en virtud que se comprobó que si bien es cierto no se ha cumplido con la creación de la partida presupuestaria



para el pago de las prestaciones laborales y salarios dejados de percibir al señor Fredyn Zoel Caal Chub desde el día de su despido hasta el día de pago de sus prestaciones con base a la Sentencia del proceso Ordinario No. 03024-2021-00289 a cargo del Oficial Cuarto del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Sacatepéquez, es significativo revelar que en la Acción Constitucional de Amparo interpuesta contra la Jueza “B” del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Sacatepéquez en la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, Constituida en Tribunal de Amparo, se evidencia que el Director Financiero emitió certificación con fecha 21 de abril de 2022, en donde certifica las fotocopias de los cheques número 57631 por la cantidad de Q. 6,317.44 a nombre de Banco de los Trabajadores; número 57630 por la cantidad de Q. 6,317.44 a nombre de Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima; y el cheque 57629 por la cantidad de Q100.00 a nombre de Fredyn Zoel Caal Chub, son copias fieles de sus originales y corresponden al pago de liquidación del señor Fredyn Zoel Caal Chub, correspondiente al período comprendido del 02/10/2017 al 31/12/2020; y el cheque 57632 por la cantidad de Q 3,648.85 a nombre de Fredyn Zoel Caal Chub es copia fiel de su original y corresponde al pago de liquidación del señor Fredyn Zoel Caal Chub, correspondiente al período comprendido del 04/01/2021 al 17/06/2021.

Los cheques descritos fueron verificados por el equipo de auditoría; asimismo, se comprobó la existencia del Finiquito laboral y Desistimiento Total extendido por el señor Fredyn Zoel Caal Chub a favor de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, en donde manifestó que tiene por recibido a su entera satisfacción, en la calidad con que actúa, la cantidad de Q12,734.88 los cuales cubren la totalidad de sus prestaciones laborales correspondientes al período comprendido del 02 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2020. También se comprobó la existencia de otro Finiquito laboral y Desistimiento Total extendido por el señor Fredyn Zoel Caal Chub a favor de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, en donde manifestó que tiene por recibido a su entera satisfacción, en la calidad con que actúa, la cantidad de Q3,648.85 los cuales cubren la totalidad de sus prestaciones laborales correspondientes al período comprendido del 04 de enero de 2021 al 17 de junio de 2021.

Se pudo determinar con base a lo descrito en el párrafo anterior la existencia de un error en el cálculo de prestaciones laborales e indemnización en la sentencia del proceso Ordinario No. 03024-2021-00289, a cargo del Oficial Cuarto, según documentos presentados por la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, se comprobó que el señor Fredyn Zoel Caal Chub, inició labores el 02 de octubre 2017 y fue despedido con justa razón el 17 junio 2021, según expediente revisado,



él le indicó a la Señora Juez haber iniciado labores el 02 de octubre 2016, es por ello que existe esa diferencia entre lo pagado por los cheques con lo que la Juez determinó en la sentencia, también autoriza en la sentencia que se paguen daños y perjuicios por 12 meses de salarios dejados de percibir.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

Conclusión

De la revisión y análisis de la documentación presentada dentro del presente caso se concluye:

Como resultado de la evaluación del cumplimiento de la Sentencia del Proceso Ordinario No. 03024-2021-00289 a cargo del Oficial Cuarto del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Prevención Social del Departamento de Sacatepéquez, verificando la creación de la partida presupuestaria, para el pago de prestaciones laborales, según número de gestión 828630 de fecha 10 de mayo de 2023, se determinó que no procede la creación de la misma en virtud de que fueron pagadas las prestaciones laborales antes de que se emitiera la Sentencia en los cheques antes mencionados en el presente informe.

11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JORGE ADAN RODRIGUEZ DIEGUEZ	ALCALDE MUNICIPAL	17/06/2021 - 10/05/2023
2	CLAUDIA MELISSA VICENTE GONZALEZ	CONCEJAL I	17/06/2021 - 10/05/2023
3	EDWIN GEOVANY PEREZ APARICIO	CONCEJAL II	17/06/2021 - 10/05/2023
4	HUGO FERNANDO DEL VALLE DOMINGUEZ	CONCEJAL III	17/06/2021 - 10/05/2023
5	CARLOS HUMBERTO GARCIA ROSALES	CONCEJAL IV	17/06/2021 - 10/05/2023
6	MARIO INOCENTE REJOPACHI QUINTEROS	SINDICO I	17/06/2021 - 10/05/2023
7	REGINALDO REJOPACHI MATEO	SINDICO II	17/06/2021 - 10/05/2023

